

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 4446**  
CELEBRADA EL MARTES 26 DE MAYO DE 1999  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4454 DEL MARTES 22 DE JUNIO DE 1999



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>AGENDA</u> Ampliación .....	2
2. <u>SISTEMA EDUCATIVO</u> Propuesta para crear comisión interinstitucional en el campo de la educación Pendiente .....	2
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión No.4442 .....	8
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....	9
5. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Propuesta de modificación al artículo 48 incisos a y c.. Aprobación en segundo debate .....	10
6. <u>COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA</u> Se le releva del estudio de la propuesta de reglamento de incentivos económicos para los académicos .....	10
7. <u>COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA</u> Se le releva del estudio de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos .....	15
8. <u>PRESUPUESTO</u> Informe gerencial sobre situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 1999 .....	16
9. <u>DOCTORADO HONORIS CAUSA</u> Dictamen de comisión especial .....	20
10. <u>DOCTORADO HONORIS CAUSA</u> Para el Profesor Emérito Marco Tulio Salazar .....	21
11. <u>RECURSO</u> De Ricardo Elías Martínez Ramírez.....	23

Acta de la sesión ordinaria No. 4446 celebrada por el Consejo Universitario el día 26 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, M.L. Oscar Montanaro, Sedes Regionales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; señorita Vania Solano Laclé y señor José Ma. Villalta Flores-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M. Gilbert Muñoz y Dra. Mercedes Barquero.

#### ARTICULO 1

**El señor Director plantea una propuesta para ampliar la agenda de la presente sesión, para aprobar, en segundo debate, una modificación al artículo 48, incisos a) y c), del Estatuto Orgánico. El asunto se incluiría como punto 5 de la agenda de la presente sesión.**

\*\*\*\*A las ocho horas cuarenta y seis minutos, ingresa el Sr. José María Villalta.\*\*\*\*

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M. Gilbert Muñoz, Sr. José María Villalta, Dra. Mercedes Barquero, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión, para proceder a aprobar, en segundo debate, la modificación del artículo 48, incisos a) y c) del Estatuto Orgánico. (Véase artículo 5 de esta acta).**

#### ARTICULO 2

**El Consejo Universitario conoce una propuesta del M. Gilbert Muñoz (oficio CU-U-99-05-089), en el sentido de solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la integración de una**

**Comisión Interinstitucional de Expertos en el campo de la educación, y para que se solicite al Ministro de Educación, la designación de dos especialistas de esa dependencia, con el fin de que se integren a ella.**

El M. GILBERT MUÑOZ expone el documento CU-U-99-05-089, mediante el cual presenta la propuesta al Consejo Universitario, el cual dice:

“Estimado señor:

Le solicito que incluya la siguiente propuesta, como punto de agenda, para la sesión ordinaria que se realizará el martes 18 de mayo:

#### ASUNTO:

Petición al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que forme una Comisión Interinstitucional de Expertos en el campo de la educación y solicite al Ministro de Educación, que nombre a dos especialistas de su Ministerio, con el fin de que se integren a esta Comisión.

#### ANÁLISIS:

1. Si consideramos la zona, sexo y grupo de edad al que corresponda, la población costarricense mayor de 12 años presenta un nivel educativo que lo aventaja o por el contrario, lo desfavorece. La más reciente información aportada por el cuarto Informe sobre el Estado de la Nación, indica que para 1997, la población urbana de Costa Rica sin ningún grado de educación formal y con primaria incompleta era un poco más del 17%, porcentaje que se duplica en el caso de la población rural. Igual suerte de desventaja ha corrido alrededor del 46% de los adultos mayores de 50 años y principalmente el 67% de los mayores de 65 y más años, que no pasan de este nivel y cuyos efectos negativos, probablemente entre otros, son los de tipo intergeneracional que han afectado a sus familias. Sin embargo, lo más preocupante es que casi un tercio de la población de 12 a 19 años, no completó el nivel de primaria y constituyen o constituirán los formadores de las familias de inicio del nuevo milenio. Este panorama educativo, felizmente tiende a mejorar entre el grupo de adultos jóvenes (de 20 a 39 años), ya que más de un tercio ha completado la primaria; entre el 15 y el 17% cuenta con secundaria completa y el 15% posee educación universitaria. Esto último alienta a pensar que los retornos intergeneracionales de esos hogares, por haber alcanzado estos niveles educativos, incidirán en el mejor desempeño educacional de sus niños y niñas preparándolos para enfrentar en mejores condiciones los procesos de globalización y los desafíos del nuevo milenio.

2) Un estudio realizado por UNICEF sobre repitencia y deserción en el cantón de Puriscal, confirmó que la deserción afecta más a los estudiantes de sectores en mayor desventaja social y económica.

3) Un indicador importante que puede mostrar las variaciones en la calidad de la educación, es sin duda, la tasa de aprobación; ella indica la capacidad del sistema de obtener altas promociones tanto en primaria como en secundaria. Al respecto y de acuerdo a la información suministrada por el MEP, para los últimos seis años, el porcentaje de aprobados en ambos niveles

más bien ha tendido a bajar y a elevarse el número de aplazados y reprobados.

4) En abril de este año, se realizó un estudio sobre “destrezas cognitivas” de estudiantes de noveno, cuyos resultados fueron calificados como “bajos” (nota promedio 53.12 y 90% de la muestra con notas inferiores a 70.0).

Según datos publicados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la década 1980-1990, la escolaridad de la fuerza laboral de Costa Rica quedó rezagada en relación con el promedio mundial, después de haber estado encima, aunque no ha dejado de crecer y sigue siendo superior al promedio de América Latina.

5) Los datos indicados anteriormente y muchos otros que sería necesario considerar en este análisis, nos permitirían, de por sí, mantener una actitud crítica sobre la situación actual del sistema educativo nacional.

6) Posiblemente, nuestro país no podrá superar sus niveles de desarrollo humano mientras cerca de la mitad de los y las adolescentes se encuentren fuera del sistema educativo. En este sentido, lograr que los contenidos de los programas de estudios y la metodología de trabajo en las aulas respondan a las expectativas de los usuarios y las necesidades y demandas del contexto nacional puede resultar en un estímulo significativo para reducir la deserción y aumentar la cobertura.

La exclusión social que generan las disparidades regionales en la cobertura y rendimiento del sistema educativo, es otro aspecto que limita el potencial de la educación como generador de capacidades y oportunidades para grandes sectores de población. Mientras en la zona rural la población sin ningún nivel de educación formal o con primaria incompleta sea el doble que en la zona urbana, será difícil mejorar el paisaje rural que nos muestra concentración de la pobreza y deterioro en los indicadores sociales (Mora Román, Alberto, Lic. Proyecto Estado de la Nación. La educación en Costa Rica. Según resultado del cuarto informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible (1997).

7) Sin embargo, más preocupante observar que esos cuestionamientos y críticas están motivados principalmente por índices de baja escolaridad, alta deserción, bajas calificaciones, reducción de capacidad de razonamiento en educandos, desmotivación de educadores. No se discute, al menos en público sobre aspectos fundamentales como el tipo de ser humano y ciudadano que se está formando con la educación actual. No hay análisis y teorías sobre cuáles son los factores económicos, culturales y políticos que determinan los contenidos y métodos de la educación nacional. No hay planteamiento sobre participación organizada de los sectores mayoritarios en el control de la educación.

8) Ante tal situación, ¿cuál será el aporte de nuestras universidades estatales, en la búsqueda de soluciones? Al respecto, cabe indicar que el 31 de marzo de 1998, la UNESCO, en su plan de acción para la transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe, en su punto 2, apartado 2.4, dice lo siguiente:

“2.4 Lograr que las instituciones de educación superior de los países de la región asuman el desafío de participar decididamente en el mejoramiento cualitativo de todos los niveles

del sistema educativo, apelando, entre otras medidas, la formación de docentes; la transformación de los alumnos en agentes activos de su propia formación; la promoción de la investigación socio-educativa y la contribución a la elaboración de políticas de Estados en el campo educativo.”

Por otro lado y de manera que, a mi juicio, es bastante acertada y pertinente, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en su Sesión No. 2113, artículo quinto, inciso único, celebrada el 22 de abril de 1999, acordó lo siguiente:

“A. Manifestar al señor Ministro de Educación Pública la voluntad de la Universidad Nacional de participar en el proceso de diagnóstico y discusión sobre el estado actual de la educación costarricense y en la búsqueda de las soluciones correspondientes.

B. Solicitar al señor decano del Centro de Investigación y Docencia en Educación –CIDE- establecer los mecanismos pertinentes de coordinación para que la Universidad Nacional pueda brindar su aporte en el proceso nacional de construcción de un proyecto Educativo Costarricense”.

Tomando en cuenta el breve y limitado análisis que hemos realizado y considerando:

1. Los siguientes artículos del Estatuto Orgánico:

**Artículo 3.** El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

**Artículo 4.** Para este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.

**Artículo 5.** El propósito general y los objetivos inmediatos de la Universidad de Costa Rica demandan de ella la búsqueda constante, inagotable y libre, de la verdad, la eficacia y la belleza.

**Artículo 6.**

b) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.

c) Contribuir a elevar el nivel cultural de la nación costarricense mediante la acción universitaria.

2. Las siguientes declaraciones y pactos internacionales, nos dan una serie de recomendaciones en cuanto a educación se refiere:

a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

b) La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

c) El Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Culturales.

3. Las siguientes políticas definidas por el Consejo Universitario y aprobadas en la sesión No. 4264, artículo 3, que literalmente dicen:

“8.3 Promover las acciones necesarias para mantener el liderazgo y fortalecer su presencia en la búsqueda de soluciones a la problemática nacional.

8.4 Ofrecer nuevos espacios de diálogo y colaboración entre los diferentes sectores de la sociedad costarricense, con el fin de facilitar el análisis y la discusión de las diversas opciones y perspectivas, para la construcción de una sociedad más justa..”

4. La política 8.1, definida y aprobada por el Consejo Universitario, en la Sesión No. 4332, artículo 2, que literalmente dice:

“8.1 *Pomover la organización de un sistema educativo público articulado que asegure la excelencia académica y la democratización de la educación en todos sus niveles.*”

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en su Sesión No. 2113, artículo quinto, inciso único, celebrada el 22 de abril de 1999, acordó lo siguiente:

“A. *Manifiestar al señor Ministro de Educación Pública la voluntad de la Universidad Nacional de participar en el proceso de diagnóstico y discusión sobre el estado actual de la educación costarricense y en la búsqueda de las soluciones correspondientes.*

B. *Solicitar al señor decano del Centro de Investigación y Docencia en Educación –CIDE- establecer los mecanismos pertinentes de coordinación para que la Universidad Nacional pueda brindar su aporte en el proceso nacional de construcción de un proyecto Educativo Costarricense.*”

5. El Título VII, La Educación y la Cultura, Capítulo Único, de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en sus artículos 77, 78, 79, 81, 82 y 83, estipula lo siguiente:

“**Artículo 77-** *La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria.*

**Artículo 78-** *La Educación preescolar y la General Básica son obligatorias. Éstas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la Nación.*

*En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.*

*El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. **Transitorio (Artículo 78)** Mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución, el producto interno bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto”. Ley No. 7676, Gaceta 148 del 4-8-97.*

**Artículo 79-** *Se garantiza la libertad de enseñanza. No obstante, todo centro docente privada estará bajo la inspección del Estado.*

**Artículo 81-** *La dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señale la ley, presidido por el Ministro del ramo.*

**Artículo 82-** *El Estado proporcionará alimento y vestido a los escolares indigentes, de acuerdo con la ley.*

**Artículo 83-** *El Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica.”*

De esta manera, propongo al Plenario el siguiente:

#### ACUERDA:

1) Solicitar al Consejo Nacional de Rectores que forme una Comisión Interinstitucional de Expertos de alto nivel, con el fin de que:

a) Realice un diagnóstico de la situación actual del sistema educativo costarricense.

b) Proponga la organización de un debate nacional que permita a la sociedad civil una participación real en el diagnóstico y la búsqueda de soluciones.

c) Elabore y entregue un informe a CONARE, a todas las universidades públicas y al Ministerio de Educación. Dicho informe ha de integrar recomendaciones para el mejoramiento del sistema educativo costarricense y tendrá que ser entregado a más tardar el viernes 12 de noviembre de 1999.

1. Solicitarle a CONARE que haga una petición al señor Ministro de Educación, para que nombre a dos especialistas del Ministerio para que forme parte de esta Comisión.

2- Solicitarle a CONARE que, en coordinación con el Ministerio de Educación, brinde a la Comisión los recursos materiales y el personal necesario para que ésta pueda realizar su trabajo de la mejor manera posible.

Posteriormente, cita las fuentes que le sirvieron de base para el análisis:

1- Un artículo titulado *El Estado Costarricense*, el cual forma parte de un documento de UNICEF sobre el Derecho en la Educación 1999.

2- Memoria del Primer Congreso Internacional de Administradores Educativos, realizado en 1997 en la Universidad de Costa Rica. En especial el artículo *Ideas Organizacionales de Pablo Freer*, escrito por el Dr. Róger Schurnside.

d) La Educación Superior, un Derecho Universal, artículo de Gerardo Mora Burgos, profesor de la Sede de Occidente. Sobre ese artículo él conversó con el profesor Mora Burgos, quien le dio bastantes ideas para esta propuesta”.

Agrega que el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal, en el artículo 3, sobre las funciones del CONARE, establece en el inciso j: *Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales, para el estudio de problemas específicos.*

Asimismo, que la Sala Constitucional, en el considerando 4 del Voto No. 1313-93, inciso V, hace un análisis sobre lo que es la autonomía universitaria. Al interpretarla indica que le corresponde a las universidades públicas: *“Realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas, y por ello, en el caso de los países subdesarrollados o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles, espirituales, científico y material, contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense que*

*pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, los de la democracia, el estado social de derecho, la dignidad esencial del ser humano y el sistema de libertad, además de la paz, artículo 12 de la Constitución Política y la justicia, 41 (idem).*

*En síntesis es creada, sin perjuicio de las especialidades que se le asignan y nada menos que eso se espera y exige de ella ... (de la Universidad)".*

Le interesa resaltar, de esta parte del razonamiento, algunas ideas muy generales extraídas de los artículos periodísticos que se distribuyeron. En un artículo el Dr. Gabriel Macaya, habla fundamentalmente de la calidad, pero da alguna idea relacionada con una labor que se le asigna a la Universidad y una preparación de los educadores. Dice literalmente: *"Debemos preocuparnos por un cuerpo enseñante poco motivado y que por tanto estimula poco a los estudiantes. ... Pues aquí entra en juego el papel de la Universidad de Costa Rica, como decíamos en la formación del personal docente, en el sistema educativo. .... Estamos ante un sistema educativo excluyente y de poca experiencia"*.

Si se revisan esos artículos, el Dr. Macaya coincide con algunos criterios de expertos de UNICEF, en el sentido de que considera que ese sistema educativo es excluyente y de poca eficiencia.

Otra idea extraída de esos artículos, es la necesidad de elaborar un plan nacional de educación y que sirva de norte. También es importante rescatar el llamado de UNICEF en cuanto a que es necesaria, en este momento, *"una revolución educativa"*.

También, en criterio de algunos concedores del tema, Costa Rica pierde terreno en educación y afirman que determinar el estado de la educación es sumamente difícil, pues desde 1984 no se ha realizado el Censo de Población. Incluso algunos dicen que, de hacerse, arrojaría datos espeluznantes en el campo de la educación.

Otra idea es la referente al sistema educativo público en este país, como un sistema antidemocrático –según lo consideran algunos-, y excluyente. Asimismo, que el Estado tendría que destinar al financiamiento del sistema educativo nacional, entre un 7 y un 9 por ciento del producto interno bruto. Es decir, que según ese criterio, debe superarse con urgencia el piso del 6 por ciento que actualmente se designa para el financiamiento de la educación. Piso que hasta hace poco se puso en términos institucionales. También, algunos expertos, entre ellos una funcionaria de la Universidad de Costa Rica, la Dra. Alicia Gurdíán, Directora del IIMEC, consideran que es necesario comenzar por un

diagnóstico certero que sirva de base para un proceso de consulta.

En ese sentido, considera que debe destacarse que el último diagnóstico completo fue hecho hace treinta años, según algunas personas, y que los Informes del Estado de la Nación reiteran la pertinencia de diagnósticos y la urgencia de un plan.

El quinto elemento es en el sentido de que creen que el sistema educativo costarricense se ha sostenido sobre una concepción bancaria de la educación. O sea, un proyecto educacional que responde a los intereses de los sectores dominantes, es decir, una minoría de la sociedad. Se dice que ellos controlan el proyecto de educación. El proceso educativo es delegado a los educadores, para que lo administren y transmitan, o más bien para que depositen en los educandos conocimientos, valores y actitudes que respondan a esos intereses. Los sectores mayoritarios de la población costarricense son tratados como objetos, como cosas, y no como sujetos creadores y creativos. De esa manera la educación, tal y como ha funcionado hasta ahora, reproduce las condiciones y relaciones de dependencia y de subordinación en que la mayoría del pueblo se desenvuelve en términos políticos, culturales, económicos y sociales.

Por último, un sexto elemento, es que el resultado que podríamos y deberíamos esperar de una comisión como la propuesta, sería la elaboración de un proyecto educativo nuevo, alternativo que rompa ese esquema educativo tradicional en Costa Rica y que se ha intentado reproducir con algunos proyectos como por ejemplo el EDU-2005, con las consecuencias que hoy se tienen y que ya deberían estar superadas. Tal ruptura podría lograrse si se aprovechan eficientemente los recursos, los conocimientos, las habilidades y sobre todo el sentido crítico y el compromiso que tienen los universitarios y las universidades públicas. Estas permitirían elaborar ese proyecto alternativo, nuevo, con el fin de que responda y coadyuve, en la transformación social que se necesita con urgencia, para avanzar en la consolidación de una sociedad basada en el bien común, la justicia social, el respeto y la promoción de los derechos humanos, la paz, el desarme, la comunión y el equilibrio constante con la naturaleza.

Esos son los seis elementos que quería compartir, adicionalmente a los indicados en los análisis y considerandos de la propuesta.

\*\*\*\*A las nueve horas ingresa la señorita Vania Solano.\*\*\*\*

El DR. GABRIEL MACAYA indica que hará algunos comentarios, en cuanto al análisis, que son

más de forma que de fondo; pero lo hace, con el afán de mejorar un documento que es bueno. Por ejemplo, en el punto 4, página 2, para ser consecuente con el resto de las citas, debe incluirse una referencia sobre el estudio de destrezas cognoscitivas. En el punto 6, es necesario precisar la frase que dice "los y las adolescentes se encuentran fuera del sistema educativo", porque el proceso es más complejo, y sería conveniente explicitarlo. Es decir, que la cobertura en los primeros años es del 67 por ciento, cercana al 70, y conforme se avanza hacia el segundo ciclo de la educación media, cae a menos del 45 por ciento. O sea, el proceso es de exclusión doble, y eso está indicado en otros puntos del análisis, no solo por la cobertura y el acceso, sino también por la permanencia. Es muy fácil confundirse en el análisis, y mucha gente, aunque no es este el caso, lo hace en el sentido de que ve el problema sólo como de cobertura o de promoción, cuando realmente están presentes los dos. Las condiciones sociales que afectan tanto la promoción como el acceso, son muy importantes; y le parece que están bien analizadas.

En la página 4, listas parciales... París, octubre de 1994, .... deberían formar parte de esos documentos fundamentales, además de que en otros lugares el M. Gilbert Muñoz las cita aunque no directamente. La reunión de París retoma gran parte de la declaración de CRESALC. Es muy importante ese plan de acción, para la Educación Superior en América Latina. Casi todo su planteamiento lo absorbe la Declaración de París, lo que le da mucha fuerza al plan de CRESALC y a la Declaración.

En cuanto al acuerdo, es del criterio que le hace falta un componente fundamental, y es que deben organizarse internamente también en ese sentido. Es decir, está muy bien que exista una comisión interinstitucional de expertos; pero piensa que la comunidad universitaria les cobraría si se tomase el acuerdo únicamente hacia la comisión interinstitucional. Por lo tanto, se permite proponerle al M. Gilbert Muñoz, la siguiente propuesta de acuerdo, que es muy simple: "*Instar a la Administración para que, con el concurso de Facultades, Escuelas e Institutos de Investigación de la Universidad de Costa Rica, organice un grupo de análisis y reflexión sobre el estado de la educación costarricense, como instancia de organización de un debate institucional sobre el tema y como fuente de apoyo al trabajo de la comisión interinstitucional de expertos*".

Así, cubrirían todo el proceso, adentro y afuera.

En uno de los dos artículos, proporcionados por el M. Gilbert Muñoz, publicados en el periódico La Nación, titulado *Clamor por Cruzada Educativa*, Hazel Barahona pregunta: *¿Qué piensa respecto de los*

*artículos publicados en el periódico La Nación, sobre la realidad educativa?* Al respecto, hizo dos tipos de declaraciones, una, analizando los artículos, criticando muchos errores que se habían filtrado en ellos, como muchas cifras mal consignadas que no sabe de dónde salieron, cifras de cobertura de los programas de informática educativa, totalmente fantasiosas. En algún momento, pregunta Hazel *¿y qué piensa hacer la Universidad de Costa Rica?* Ella esperaba que le dijera que esos artículos se iban a convertir en el insumo principal de un debate institucional, etcétera; pero él contestó -aunque lo que dijo quedó consignado de una forma muy comprimida: *El Rector de la Universidad de Costa Rica Dr. Gabriel Macaya, también se comprometió a promover discusiones y retomar otras que se hicieron hace algún tiempo.*

Luego agregan: "*me atrevería a comprometerme a que la Universidad sea una protagonista importante como participante, donde la inviten, como actora de lo que se va a hacer y como organizadora de los debates que sean necesarios...*". Esta frase provocó gran revuelo en el Consejo Superior de Educación, y molestia del señor Ministro de Educación, en el sentido de que, con qué arrogancia, el Rector y la Universidad de Costa Rica, asume un papel protagónico en un debate nacional, que debía convocarse a un debate nacional, que tenían que ser protagónicos en este proceso; y también el Consejo de la Universidad Nacional manifestó que debían desarrollar un debate, ser protagónicos, entre otras cosas.

En vista de eso, todas las iniciativas que él había planteado al respecto, aunque no directamente ligadas a la publicación de esos dos artículos, las congeló un rato, hasta que ese problema pase. O sea, que sin darse cuenta, y, muy inocentemente, desató un avispero gigantesco.

Agrega, que si bien ese enfriamiento de las cosas es válido por unas semanas, no puede durar mucho. De modo que una buena forma de hacer un contrapeso importante al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sería un acuerdo de la Universidad de Costa Rica; es decir, ir más lejos al hacerlo un problema interinstitucional, lo cual le parece una estrategia excelente; pero debe referirse a lo que se tiene que hacer internamente.

Esa sería su propuesta. La parte del análisis el M. Gilbert Muñoz puede asumirla sin mayor discusión; pero le parece importante considerar la inclusión de este gran acuerdo con respecto a lo que debe hacer la Universidad.

Un último detalle de forma, es que el análisis debe despersonalizarse un poco, o sea, cambiar lo de "yo

pienso”, “yo considero”, etcétera. Su criterio es que debe estar más dentro del estilo de análisis del Consejo, o sea, más impersonal; aunque es una lástima por ser una iniciativa del M. Gilbert Muñoz, aunque queda consignada como iniciativa de él.

El ING. ROBERTO TREJOS opina que es un buen documento como lo dijo el señor Rector, tiene muy buenas ideas, pero requiere un trabajo de Comisión. Por ahora propone que se pase a la Comisión de Política Académica, para que analice el documento junto con todo lo que se discuta hoy y presenten una nueva propuesta de acuerdo al Plenario, o, bien, que se integre una comisión especial para que revise el documento y lo presente nuevamente.

El DR. LUIS ESTRADA manifiesta que ya el señor Rector se refirió a todo lo que él encontró en la propuesta, pero es importante repetirlo. O sea, que va a ser reiterativo.

En primer lugar, discrepa con el Dr. Gabriel Macaya en cuanto a que el análisis es del puño y letra del M. Gilbert Muñoz, que es de su elaboración, y que, como tal, hay que tomarlo.

En segundo lugar, es de notar la falta de referencias aunque sea un análisis propio del autor. La ausencia más notable es la referencia a la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, Visión y Acción. Esta omisión debilita la propuesta. También la debilita el hecho de no hacerse ninguna mención a la actividad de las instancias propias de la Universidad de Costa Rica. Pareciera que ésta no hace nada en el campo educativo, en el análisis, que no ha hecho recomendaciones, lo cual es falso. Muchas instancias de la Universidad de Costa Rica, por mandato constitucional, están organizadas desde la Facultad de Educación, el Instituto para el Mejoramiento de la Educación Costarricense y otras más, de modo tal que no mencionarlas, debilita el documento y provocaría una reacción bastante negativa de parte de esas instancias, o sea, piensa que debe reprobarse, tal y como está presentado.

Por otro lado, le llama la atención que es una propuesta de acuerdo, sin considerandos, lo cual, de salir a la comunidad universitaria, resultaría sumamente extraño. En la página 6 dice: “De esta manera, propongo al plenario el siguiente acuerdo”, y nada más. O sea, no hay fundamento para tomar ese acuerdo como es usual en un órgano colegiado como éste. Lo que más le llama la atención, porque no tiene fundamento, es que en el punto 1 del acuerdo, se indica un plazo, el acuerdo es en el sentido de solicitar y no aparece ningún fundamento para que ese plazo sea el viernes 12 de noviembre de 1999. Un asunto tan complejo, como es el análisis de la

situación de la educación en Costa Rica, difícilmente se podría realizar en un plazo tan corto.

Concuerda con el señor Director de este Consejo, en que esta propuesta sobre algo tan complejo, como es el análisis de la educación en Costa Rica, debió haber pasado, necesariamente, por la Comisión de Política Académica.

LA SRTA. VANIA SOLANO felicita al M. Gilbert Muñoz por la excelente propuesta y se alegra de que se analicen asuntos trascendentales en el Consejo Universitario. Cree que el trabajo está bien hecho, aunque habría que introducirle otros documentos; pero sobre todo, solicita que en las comisiones que se vayan a organizar, haya participación estudiantil, tanto de la Facultad de Educación como de otras que indirectamente hayan participado en foros o que simplemente les interese la educación costarricense.

Considera que resultaría muy interesante analizar el asunto desde la perspectiva de los estudiantes y de sus dificultades para poder estudiar en esta Universidad. Sobre todo de aquellos que han pasado por todo el proceso, por lo que están en capacidad de hacer un diagnóstico desde sus diferentes realidades. Incluso podría hablarse con estudiantes de las Residencias Estudiantiles, de las Sedes Regionales, para considerar las dificultades desde diferentes áreas del país. La iniciativa del M. Gilbert Muñoz es excelente para que este Consejo trabaje en ese sentido.

El ING. ROBERTO TREJOS aclara que en el documento hay varios considerandos, pero están encubiertos. Presenta una propuesta en el sentido de pasar el documento del M. Gilbert Muñoz a la Comisión de Política Académica, para que tomen en cuenta las observaciones hechas hoy y otras que recabe la Comisión, y se presente un nuevo documento al Plenario.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., siente que las observaciones hechas son casi que de forma, a excepción de la recomendación del Dr. Gabriel Macaya. Son correcciones en el sentido de introducir algunas referencias, de explicitar los considerandos, y referirse, en algún momento, a la actividad que la Universidad de Costa Rica desarrolla. No siente que esto tenga que trasladarse a una comisión para hacer esas correcciones pues son fácilmente atendibles. De enviarse a Comisión, sería enredar y atrasar el asunto. No se requiere un trabajo tan detallado y lo indicado perfectamente puede corregirlo el M. Gilbert Muñoz y analizarse en la próxima sesión de este Consejo.

El M.L. OSCAR MONTANARO hace un reconocimiento al trabajo del M. Gilbert Muñoz.

Piensa que es muy importante que los haya puesto a reflexionar y que tomen luego una decisión sobre un problema tan preocupante como es la problemática del actual sistema educativo costarricense. Considera que lo más conveniente sería atender las diferentes observaciones hechas por los doctores Gabriel Macaya y Luis Estrada, para que de esta manera el M. Gilbert Muñoz tenga la oportunidad de revisarlo e incorporarle esos elementos, y conocerlo de hoy en ocho días. Coincide con Marco Vinicio Fournier, M.Sc., en el sentido de que llevarlo a Comisión significaría atrasarlo innecesariamente, y además, que casi todos los miembros del Consejo están de acuerdo con el espíritu de la propuesta.

El M. GILBERT MUÑOZ acepta las propuestas de modificación sugeridas por el Dr. Gabriel Macaya, incluyendo lo relativo al acuerdo en sí. Es importante aclarar lo de las fuentes de información, pues todos esos datos no son producto suyo, sino que surgen de ellas. Le parece importante rescatar las otras sugerencias planteadas así como las correcciones, sin necesidad de que vaya a la Comisión de Política Académica. Le gustaría que algunos compañeros del Plenario le ayuden. Sugiere que la Dra. Susana Trejos, el M.L. Oscar Montanaro y la señorita Vania Solano, en comisión especial, le ayuden en el trabajo de revisar la redacción e introducir las sugerencias, y que se retome el punto para analizarlo en la próxima sesión.

Agrega que presentó la propuesta en esa forma por tratarse de una iniciativa de uno de los miembros de este órgano colegiado, para que a partir de ella salga un acuerdo del Consejo redactado en la forma que sea necesaria. Esa fue la intención.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece al M. Gilbert Muñoz el hecho de que él le había compartido, desde antes, esta idea, la cual le parece apunta en muy buena dirección. Puesto que las observaciones son para enriquecer el documento y no para cambiarlo de rumbo, lo que faltaría sería explicitar los considerandos, agregar el acuerdo indicado por el Rector, que lo considera muy importante. Ella se ofrece gustosa para participar, con alguno de los estudiantes, para trabajar en el documento y presentarlo en la sesión del martes próximo.

El ING. ROBERTO TREJOS retira la primera propuesta que había presentado. Sugiere continuar el análisis de este asunto en una próxima sesión. Si estuviera listo podría ser el martes. Si no fuera así y se necesitaran unos días más, se vería de acuerdo con el momento en que el documento se entregue de nuevo en la Dirección. Piensa que no es necesario integrar una comisión, porque si fuera así, sería necesario pasarla a estudio y se atrasaría. Más bien que entre el M. Gilbert Muñoz y los compañeros que

estén dispuestos a ayudarle, le hagan los cambios y lo presenten nuevamente.

Por tanto, somete a votación la propuesta para continuar el análisis de este asunto en una próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes Gómez, M. Gilbert Muñoz, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, Dra. Mercedes Barquero, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación que el cuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M. Gilbert Muñoz, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, Dra. Mercedes Barquero, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**En consecuencia, el Consejo Universitario, ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión.**

### ARTICULO 3

**El señor Director del Consejo Universitario somete a votación, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4442.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros aportan, para incorporarlas en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta de la sesión No. 4442 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M. Gilbert Muñoz, señorita Vania Solano, Dra. Mercedes Barquero, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el señor José María Villalta, por no haber estado presente en la sesión 4442.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

**En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4442.**

El DR. LUIS ESTRADA indica que al revisar el Estatuto Orgánico, para ver las funciones de los Vicerrectores y sus condiciones, encontró que el inciso h) del artículo 53, dice: "*Corresponde específicamente al Vicerrector de Administración, velar por el cumplimiento de los diversos reglamentos de trabajo y por la publicación y recopilación periódica, actualizada de este Estatuto y de los reglamentos universitarios, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Oficina de Contraloría.*

Le llama la atención y por eso lo comenta, ya que considera que es relevante en el acta recién aprobada, en la cual está la exposición de los visitantes sobre las posibles reformas al Estatuto Orgánico. No le quedó claro el objetivo de esa visita y no lo manifestó por no haberse discutido nada después, pero si se trata de la edición del Estatuto Orgánico, esa es una función asignada, en el Estatuto Orgánico, al Vicerrector de Administración.

#### ARTICULO 4

**La Comisión de Política Académica de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Eddy Alberto Araya Padilla, Rafael Oreamuno Vega y Manuel Ruiz García.**

La DRA. SUSANA TREJOS expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero y agrega que corresponde levantar los requisitos al profesor Eddy Alberto Araya Padilla por ser interino.

El DR. GABRIEL MACAYA explica que el proceso de acreditación del programa de la Escuela de Ingeniería Civil, ha sido un proceso que el Ing. Roberto Trejos ha seguido muy de cerca, y que en muchas de sus etapas ha tenido un apoyo importante del Colegio de Ingenieros. Sin embargo, ese apoyo, que ha permitido visitas, traída de expertos, participación en reuniones, etcétera, ya no da para más. Y en este momento de la culminación del proceso de acreditación, el Director de la Escuela tiene que ir a Canadá, con el objeto de escuchar los resultados de esa acreditación. Además, desde cierto punto de vista, tiene que defender el proceso de autoevaluación, así como dar las aclaraciones necesarias, ya que se quedó sin financiamiento parcial o total.

El Director de la Escuela, los miembros de la Comisión y el Ing. Roberto Trejos, como parte interesada, a quien el Consejo Universitario ha autorizado ya varias veces, para que participe en reuniones sobre este tema, les indicaron que esta es una acción particularmente importante. Además, que cae dentro de esa figura de interés institucional, utilizada con poca frecuencia, pero que es una de las prerrogativas de este Consejo, en cuanto a la aprobación de estos viáticos. Por tanto, ante la posibilidad antes indicada y la propuesta anterior, solicita encarecidamente que se apruebe esta solicitud.

El proceso de evaluación académica en la Universidad de Costa Rica es muy importante. Es una escuela que decide enfrentar un proceso, ya con estándares muy altos, sabiendo que la Escuela podía hacerlo, y los resultados preliminares hacen pensar que habrá una acreditación en términos muy favorables para esta escuela, y que una vez que esto ocurra, la Universidad deberá ver, con un ojo muy crítico, todos los procesos de acreditación y seguir considerando, estas acreditaciones por organismos, que tienen un carácter más que nacional, porque este organismo, aunque es canadiense, tiene un carácter un poco más que regional, por la misma naturaleza de Canadá, y por formar parte del bloque de Norteamérica. Por lo tanto, ahí hay una acción importante de la Universidad, que solicita sea respaldada.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que el Dr. Gabriel Macaya hizo una excelente defensa de las razones, por la que en este caso amerita pagar todo el costo del viaje del Director de la Escuela de Ingeniería Civil a Canadá. Señala que es el último paso de todo un proceso que tiene más de un año de estar en revisión en la escuela, también, con un aporte grande de dinero de parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, que es de aproximadamente seis millones de colones.

Explica que el sistema de acreditación de Canadá, forma parte del Acuerdo de Washington, que une a otros sistemas de acreditación de Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Nueva Zelandia, Australia, por lo que si se logra esa acreditación, sería un gran prestigio para la Escuela de Ingeniería Civil y para la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, está el caso del profesor invitado Eddy Araya, quien pertenece a la Escuela de Ingeniería Eléctrica, al cual por tener esa condición se le debe levantar los requisitos.

Somete a votación secreta el levantamiento de requisitos del profesor Eddie Alberto Padilla, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Once.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M<sup>a</sup>. Villalta, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr.

William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes aprobadas:**

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Araya Padilla Eddie Alberto (*)	Escuela de Ingeniería Eléctrica	Profesor Interino (Invitado)	Paraguay	31 de mayo al 4 de junio	VIII Encuentro Regional Latinoamericano del CIGRE (Congreso Internacional de Grandes Redes Eléctricas)	\$500 viáticos	MICyT. \$1.287,05 pasaje Aporte personal \$359 viáticos, inscripción y gastos de salida
Oreamuno Vega Rafael	Escuela de Ingeniería Civil	Director	Canadá	6 al 9 de junio	Reunión plenaria del Comité Canadiense de Acreditación del Programa de Ingeniería	\$1.255 pasaje, viáticos	
Ruiz García Manuel	Escuela de Artes Dramáticas	Profesor Asociado	Colombia	31 de mayo al 6 de junio	III Encuentro Internacional de Escuelas superiores de teatro y IV Festival Internacional de Teatro	\$500 viáticos	Aporte personal \$300 pasaje

(\*) De conformidad con el art.10 se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del art. 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su puesto es interino.

#### ARTICULO 5

**El señor director somete a votación la aprobación, en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la propuesta de modificación al artículo 48, incisos a) y c) del Estatuto Orgánico.**

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Sr. José M<sup>a</sup>. Villalta, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala, en el momento de la votación, la Dra. Mercedes Barquero.

**El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico ACUERDA aprobar en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa la propuesta de modificación al artículo 48, incisos a) y c) del Estatuto Orgánico. El texto como fue aprobado aparece transcrito en el acta de la sesión No. 4445, artículo 8, del martes 25 de mayo de 1999.**

#### ARTICULO 6

**La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-99-03 mediante el cual solicita se releve a esa Comisión del estudio de la propuesta de Reglamento de Incentivos Económicos para el personal académico.**

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que los puntos 4 y 5 de la agenda, están íntimamente ligados y en la Comisión de Política Académica, el Dr. Luis Estrada, aceptó estudiar a profundidad ambos asuntos y fue él quien llevó adelante los dictámenes. Por lo tanto, si lo tiene a bien, prefiere que él los presente.

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES:

1- En la sesión 4080, artículo 7, puntos 3, del 30 de noviembre de 1994, el Consejo Universitario acordó:

“Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que la nueva propuesta de reforma al Reglamento respectivo sea presentado al Consejo Universitario a más tardar en el mes de abril de 1995.”

El acuerdo anterior se refiere al Reglamento del Régimen de Dedicación Extraordinaria.

2- El Sr. Rector eleva al Consejo Universitario el documento que le envía el señor Vicerrector de Docencia, VD-1737-96 del 2 de julio de 1996, mediante el cual presenta una propuesta de

Reglamento de Incentivos Económicos para el Personal Académico, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7 del 30 de noviembre de 1994. (Of.-RCU-200-96 del 27 de noviembre de 1996).

3- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Política Académica mediante el oficio CUP-97-02-26 DEL 26 de febrero de 1997).

#### **ANALISIS:**

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7, punto 3, del 30 de noviembre de 1994, el Vicerrector de Docencia, remite al señor Rector una propuesta de Reglamento de Incentivos Económicos para el Personal Académico, la cual se eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario mediante el oficio RCU-200-96 del 27 de noviembre de 1996.

En la propuesta en mención, el señor Vicerrector busca constituir una solución integral, para la problemática asociada a los diferentes regímenes que tienen relación con el personal académico, tales como Dedicación Extraordinaria, Remuneración extraordinaria, Dedicación Exclusiva, Compensación de Mercado. Esto por considerar que las normativas que los rigen, tienen una serie de debilidades que deben ser resueltas.

La Comisión de Política Académica al analizar este asunto, consideró que la propuesta presentada no resuelve la situación del Régimen de Dedicación Extraordinaria, además de que la Comisión de Incentivos nombrada por la Administración, tiene a su cargo un estudio sobre los regímenes de incentivos que otorga la Universidad.

Se consideró asimismo, que el estudio presentado por la Vicerrectoría de Docencia, no cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7 del 30 de noviembre de 1994.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Política Académica propone que se le releve del estudio sobre la “ Propuesta de reglamentos de incentivos económicos para el personal académico”, elaborada por la Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7, punto 3, del 30 de noviembre de 1994.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Política Académica con base en los puntos anteriormente expuestos, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1- El Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7, punto 3, del 30 de noviembre de 1994, acordó: “Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que la nueva propuesta de reforma al Reglamento respectivo sea presentado al Consejo Universitario a más tardar en el mes de abril de 1995”.

El acuerdo anterior, se refiere al Reglamento del Régimen de Dedicación Extraordinaria.

2- El señor Rector eleva para conocimiento del Consejo Universitario el oficio VD1737-96 del 2 de julio de 1996 del Vicerrector de Docencia, al que adjunta la propuesta de Reglamento de Incentivos Económicos para el Personal Académico, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7, punto 3, del 30/22/94. (RCU-200-96 del 27 de noviembre de 1996).

3- La propuesta no resuelve la situación del Régimen de Dedicación Extraordinaria, además de que la Comisión de Incentivos, nombrada por la Administración, tiene a su cargo un estudio sobre los regímenes de incentivos que otorga la Universidad.

4- El estudio presentado por la Vicerrectoría de Docencia, no cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7, del 30 de noviembre de 1994.

#### **ACUERDA:**

Relevar a la Comisión de Política Académica del estudio de la “Propuesta de Reglamento de Incentivos Económicos para el Personal Académico”. (Pase CUP-97-02-26 del 26 de febrero de 1997).”

Agrega, el Dr. Luis Estrada que señalará algunos errores de forma.

En el considerando 2 aparece la siguiente fecha: “30/22/94”. Desea aprovechar la ocasión para solicitar de modo muy vehemente, que por favor normen el uso o la manera como se dan las fechas. Este uso se presta a confusión, en el mundo anglosajón se usa al revés. Nada cuesta indicar los nombres de las fechas en extenso y además se pueden cometer errores como el que dice veintidós, cuando lo que debe decir es treinta de noviembre de 1994.

Indica que continuando con el dictamen, la propuesta de la Comisión de Política Académica es como se indica en el asunto: Relevar a la Comisión de Política Académica del estudio de la “Propuesta de Reglamento de Incentivos Económicos para el Personal Académico”.

En el primer antecedente se menciona que en la sesión 4080, artículo 7, punto 3, del 30 de noviembre de 1994. Desea resaltar que es en 1994, el Consejo Universitario acordó, “Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que la nueva propuesta de reforma al Reglamento respectivo sea presentado al Consejo Universitario a más tardar en el mes de abril de 1995”.

Ahí se añadió que “El acuerdo anterior se refiere al Reglamento del Régimen de Dedicación Extraordinaria”, lo cual es muy importante, porque en esta sesión que recién se mencionó de noviembre de 1994, el Consejo aprobó el número de contratos de dedicación extraordinaria, para el periodo 95 y 96. En ese entonces acordó, pedir a la Vicerrectoría de

Docencia que presentara una reforma al Reglamento de Régimen de Dedicación Extraordinaria y se le dio el plazo hasta abril de 1995, o sea, se está hablando de la anterior administración. Vienen otra serie de acuerdos, que no se mencionan.

La anterior administración incumplió ese acuerdo, o sea, al mes de abril de 1995 no presentó ninguna propuesta de reforma al Reglamento de Dedicación Extraordinaria. Al asumir la nueva administración, 1996, rescataron esa solicitud hecha por el Consejo Universitario y mediante el oficio VD1737-96 del dos de julio de 1996, el señor Rector elevó al Consejo Universitario, una propuesta que pretendía cumplir con ese encargo, pero la propuesta se denomina: "Propuesta de Reglamento de Incentivos Económicos para el personal académico" y se presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión 4080, artículo 7 del 30 de noviembre de 1994.

Indica que ahí hay un grave problema, pues el encargo del Consejo fue que estudiara una posible reforma al Reglamento de Dedicación Extraordinaria y lo que hace la administración fue presentar un anteproyecto y lo que hizo la nueva administración, fue elevar ese anteproyecto, como una propuesta de reglamento e incentivos económicos para el personal académico. Esto ya fue analizado en 1996 por la Comisión de Reglamentos y se agrega en el análisis. En ese momento se consideró que cumplía la propuesta presentada, con lo solicitado por el Consejo, sin embargo, por la manera como trabaja en sus diferentes comisiones, no fue sino hasta el 26 de febrero de 1997, que se hizo el pase correspondiente, por parte de la Dirección a la Comisión de Política Académica, para analizar esa propuesta, que ya había sido analizada por la Comisión de Reglamentos. La Comisión de Política Académica retomó el asunto y se encontró que desde el año pasado, la actual administración, elevó para conocimiento del Consejo Universitario, una propuesta de un nuevo régimen incentivos por méritos. En ese sentido, desea resaltar que los nombres son muy parecidos, y que es el caso que sigue, en la agenda de hoy por eso van ligados.

Por lo tanto, tomando en cuenta que eso es una propuesta desactualizada, que no cumplía con lo que se había solicitado, entonces en este caso, la Comisión de Política Académica, considera que lo más conveniente es archivar esta propuesta y es en ese sentido que se presenta la propuesta de acuerdo".

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que la preocupación de la mayor parte de los miembros de este Consejo, es ver que hay poca productividad de las comisiones hacia el plenario. En ese sentido han

conversado mucho y un aspecto que ha observado, desde las diferentes comisiones, y en este caso, desde la comisión de Política Académica, es que justamente por el ritmo propio del Cuerpo Colegiado, muchas veces se van quedando rezagados asuntos que ya han sido superados por el tiempo, que ya están caducos y eso entraba mucho el trabajo de las comisiones, por eso se observa hoy, que en este caso en particular, la comisión no está produciendo nada. Simplemente es una labor de limpieza, de los casos pendientes, para ir quedándose con aquellos que le son propios de su comisión, y que son vigentes y que su estudio es conveniente, en el presente, para la Institución. Este es uno de los casos que hace mirar hacia atrás y eso es muy estéril en el trabajo del Consejo y también para la Institución. Pero sí quería señalar, que de los veinte casos que hay pendientes en la Comisión de Política Académica, varios ya tienen ese carácter anacrónico, ese inconveniente de responder a una visión de Universidad, que ya ha sido superada y que no tienen por qué quedarse estancados, mirando al pasado.

MARCO FOURNIER, M.Sc. entiende que por un sistema de pases, el caso llega a la comisión, con un documento que no tiene vigencia, pero no cree que el tema haya perdido vigencia ni mucho menos. El régimen de méritos en esta Universidad ha sido preocupación permanente. En los últimos años hay un acuerdo del Consejo en donde se solicitaba una revisión de este régimen de méritos, pues de alguna manera, cuando está la negociación salarial, entra en capilla ardiente o cuando se revisan los contratos de dedicación extraordinaria. El año pasado, el Dr. Luis Estrada presentó una serie de datos preocupantes respecto a ese régimen y tiene una carta dirigida al Ing. Roberto Trejos, del catedrático Edgar Gutiérrez Espeleta, miembro suplente de la Comisión de Régimen Académico, por el Area de Ciencias Sociales, en donde plantea una serie de preocupaciones, algunas coinciden con los datos que dio el Dr. Luis Estrada, y agrega otras realmente preocupantes, por ejemplo, en cuanto a la producción de artículos de los profesores que se encuentran dentro de este régimen. Señala que ese ejemplo es uno más, de los diferentes regímenes existentes. Se ha discutido sobre la necesidad de relativizar de alguna manera el régimen de escalafón, para que deja de ser automático. Por lo tanto, le preocupa votar a favor de relevar a la comisión de estos dos temas, si no se le garantiza que el tema general seguirá en discusión.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que no hizo referencia a la importancia medular y la obligación ineludible de las autoridades universitarias de repensar el sistema de méritos de esta Universidad, porque le parece obvio. Justamente, por ser tan importante ese tema, es que no hay que desviarse

estudiándolo con documentos que lo enfocan de una manera caduca, que responde a una dinámica institucional que ya pasó y que no es la dinámica institucional que existe en estos momentos. Agrega que ella habló con el señor Gutiérrez Espeleta y el Dr. Luis Estrada, también.

Justamente para limpiar el ámbito y para que el estudio de un régimen de incentivo por méritos, adecuado a la idiosincrasia actual de la Universidad, pueda ser bien analizado en el seno de la Comisión de Política Académica, es que desean liberarse, al menos de este asunto, que no responde a lo que requiere la Institución en estos momentos.

Con relación al otro caso, es diferente, algo que hay que rescatar de la propuesta del régimen de incentivos por méritos, es justamente el que busca el reconocimiento al mérito tanto del interino, como del propietario y si se solicita relevar a la comisión de ese documento, es justamente porque la administración, el Consejo de Vicerrectores lo está enriqueciendo para hacer una nueva propuesta. Entonces, no es que se liberaron del problema, para no trabajarlo, es que se liberaron de trabajarlo atados a documentos que ya no responden a las necesidades de la Institución.

EL SR. JOSE MARIA VILLALTA indica que relacionando esto con el otro asunto que se verá, de la propuesta más reciente, que fue retirada por la administración para hacerle correcciones, desea preguntarle al Dr. Gabriel Macaya, ¿cuál es el estado actual de esa propuesta?, la forma en que se está trabajando y cuando se espera que se pueda elevar la propuesta definitiva, para su estudio, al Consejo Universitario, ya que es un asunto, que es de gran interés para la Institución y realmente, es un sistema que requiere amplias y profundas reformas, por lo que le gustaría poder tener ese último documento pronto, para empezar a trabajar.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que en el Consejo de Rectoría del miércoles pasado, se discutió el asunto, y hoy espera tener un informe sobre el desarrollo y las perspectivas que se pueden tener para el plazo de presentación de esa nueva versión corregida y aumentada.

MARCO FOURNIER, M.Sc. desea preguntarle a la Dra. Susana Trejos, si el tema de régimen de méritos, en general, está en la agenda de la Comisión de Política Académica, independientemente de estos dos asuntos, e independientemente de cuando la presente administración, haga una propuesta.

LA DRA. SUSANA TREJOS responde que está, al menos, en dos vertientes sustantivas del trabajo de la Comisión.

Una, que es el estudio de todos los lineamientos políticos, que la Comisión de Política Académica debe recomendarle a la de Reglamentos, para proceder a una reforma integral o por grandes núcleos del Reglamento de Régimen Académico, en la cual ha tratado, desde octubre, de no desperdiciar ni una gota, del trabajo que hizo el M.Sc. Marco Fournier, cuando en su oportunidad fue coordinador de la Comisión de Política Académica y del trabajo que hizo el Dr. William Brenes. En el sentido, de que los principios estatutarios se tradujeran en políticas intermedias, aspecto que fue fundamental en el trabajo de la Comisión, cuando el M.Sc. Marco Fournier la coordinó, y luego los puntos medulares, que con el trabajo metodológico introducido por el Dr. William Brenes, en la Comisión, se detectaron, después de una encerrona que hubo en la Estación de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata, en Ochomogo.

Agrega que se está tratando de hacer confluir todo eso, en un documento que exprese cuales son los grandes lineamientos y las grandes metas, que deben orientar un trabajo de reforma del Reglamento de Régimen Académico.

Por otra parte, se está sacando documentación que debe estudiarse, pero no se está vaciando a la Comisión del estudio del régimen de méritos, eso queda presente, y quedan a la espera del documento que enviará la administración. Es más, incluso el Dr. Luis Estrada y ella discutieron mucho si era pertinente o no, el solicitar que los relevaran del segundo caso, que es el nuevo régimen de incentivos por méritos y justamente, para darle vía libre al nuevo documento, que enviará la administración.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que desea insistir, que el reglamento de dedicación extraordinaria, es una especie de espina que molesta, tan es así, que el Consejo en los últimos años toma algún acuerdo al respecto y no se cumple. Es un hecho histórico, que lo que se hace es decir "eso se enmarca en algo más general", que es Reglamento de Incentivos por méritos, o algo parecido, porque los nombres también han evolucionado a través del tiempo. De hecho, hace aproximadamente un mes, este Consejo decidió prorrogar el estudio que había pedido que se hiciera, por parte de la Comisión de Política Académica, de la pertinencia y el futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, eso está en el seno de la Comisión de Política Académica y por el trabajo interno, lo está trabajando él, de modo que ha estado encontrando muchos antecedentes. Ahora vino la propuesta del Dr. Gutiérrez Espeleta, que va en un determinado sentido y a su debido tiempo se presentará el análisis que se pide sobre ese régimen. Evidentemente, la dedicación extraordinaria, es parte de todo un paquete de incentivos. En algún

momento, se ha pensado en reformar todo. La debilidad de esa propuesta, que se ha solicitado ahora eliminar, es que primero era presentar una propuesta de reforma o actualización de la dedicación extraordinaria y lo que se hace es presentar un paquete gigantesco que no corresponde a su nombre, porque dice "Reglamento de incentivos económicos para el personal académico", por eso estaba en la Comisión de Reglamentos, pero se mete con todo el personal de la Institución y es bueno tener presente que en el mundo académico, existen básicamente, tres reglamentos específicos de incentivos: Dedicación Extraordinaria, Remuneración Extraordinaria, que es un reglamento muy extraño, que está suspendido en su aplicación, desde que asumió el Dr. Gabriel Macaya, y la Dedicación Exclusiva, que también se aplica al sector administrativo. Mientras que en el sector administrativo, existen alrededor de treinta diferentes normativas de incentivos.

Cree que de alguna manera, cuando se hable de régimen de incentivos por méritos, se debe pensar en todo el personal de la Institución y se haría muy mal decir que se implantará un régimen de incentivos para el personal docente. En ese sentido, se rescataba el otro día, que existe un incentivo para ciertos funcionarios, en el sector administrativo, que por el hecho de tener un posgrado, se les da un porcentaje de sobresueldo, que no guarda ninguna relación, con lo que este mismo Consejo acordó para el sector docente y que no se está aplicando, pues hay un artículo que suspende su aplicación mientras no haya plata, porque para un administrativo que obtenga un doctorado en ciertos campos, se le da un 40% o más y por una maestría un 30% más, asimismo, una especialidad tiene un 23% más.

Por lo tanto, esto hay que pensarlo también y si se van a hacer las cosas, hay que hacerlas bien hechas y revisar todo. Ya no se pueden quedar sólo con el sector docente, es una revisión global de los incentivos por méritos académicos o como se decida llamar. Claro está, que hay otros incentivos que funcionan de modo diferente, en ambos sectores, por escalafones, anualidad, etc. Sin embargo, el asunto es mucho más complejo de lo que se pretende.

Esta propuesta no cumple absolutamente ningún objetivo. No cumplió con lo que le pidió el Consejo Universitario, pero sí desea destacar un asunto, lo que pidió el Consejo en el año 1994, otro Consejo, otras personas, fue la dedicación extraordinaria, y hay una serie de acuerdos en el mismo sentido, o sea, "revisen, revisen, lo que está, no está bien", pero las comisiones del Consejo han decidido ir dejando pasar el tiempo y no resolver el problema específico de la dedicación extraordinaria. Precisamente, cuando hace un mes solicitó la reactivación del estudio del

régimen de la dedicación extraordinaria, era consciente de que está en trámite una nueva propuesta integral de incentivos para el sector académico, pero incluye al sector administrativo, y eso es parte de la debilidad de la propuesta original enviada por la administración. Tal vez no es compatible en algunos casos, pero el problema existe con la dedicación extraordinaria, eso es un hecho concreto, basta estudiar lo que envió el Dr. Edgar Gutiérrez, o el Vicerrector de Docencia y basta revisar a quienes se les está dando ese beneficio. Reitera que no existe ningún mecanismo de control de los beneficiarios, sencillamente se está dando un monto, que no es despreciable, que asciende a más de cien millones de colones por año, sin ninguna posibilidad de control, lo cual es mucho más serio. Sería muy bueno que algún día se tuviera un nuevo reglamento integral de incentivos, pero considera que nunca lo van a lograr, porque siempre saldrán ciertos incentivos específicos para determinadas cosas, y el problema para él es muy claro. Lo mencionó con el ejemplo del pago de porcentajes para gente que tenga posgrado, bueno, ¿Porqué el Consejo Universitario dejó en suspenso el aplicar eso? Porque rápidamente, después de aprobarlo, analizaron el punto y se dieron cuenta del impacto presupuestario que tiene ese tipo de cosas. Y es que cuando se habla de un régimen global de incentivos, se le aplicará a todo el mundo y entonces lo que ha prevalecido en esta Institución y en este país, es que ciertos grupos interesados, se mueven y consiguen un privilegio para determinado sector. Por ejemplo, a los microbiólogos se les paga un determinado porcentaje por el hecho de trabajar en la Universidad.

Lo anterior es sólo un ejemplo, pero hay que observar como la Institución a través de los años, se ha ido enredando en qué ofrece y a cambio de qué. De tal modo, que ojalá la Administración presente una nueva propuesta pronto y mientras tanto, comparte lo dicho por la Dra. Susana Trejos, de que esto más bien interfiere con el trabajo. Con esto no se puede hacer nada, por lo tanto, lo mejor es mandarlo al archivo y esa es la propuesta.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1- El Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7, punto 3, del 30 de noviembre de 1994, acordó: “Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que la nueva propuesta de reforma al Reglamento respectivo sea presentado al Consejo Universitario a más tardar en el mes de abril de 1995”.

El acuerdo anterior, se refiere al Reglamento del Régimen de Dedicación Extraordinaria.

2- El señor Rector eleva para conocimiento del Consejo Universitario el oficio VD1737-96 del 2 de julio de 1996 del Vicerrector de Docencia, al que adjunta la propuesta de Reglamento de Incentivos Económicos para el Personal Académico, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7, punto 3, del 30 de noviembre de 1994. (RCU-200-96 del 27 de noviembre de 1996).

3- La propuesta no resuelve la situación del Régimen de Dedicación Extraordinaria, además de que la Comisión de Incentivos, nombrada por la Administración, tiene a su cargo un estudio sobre los regímenes de incentivos que otorga la Universidad.

4- El estudio presentado por la Vicerrectoría de Docencia, no cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 4080, artículo 7, del 30 de noviembre de 1994.

#### ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Política Académica del estudio de la “Propuesta de Reglamento de Incentivos Económicos para el Personal Académico”. (Pase CUP-97-02-26 del 26 de febrero de 1997).

#### ARTICULO 7

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-99-04, para solicitar que se releve a esa Comisión del estudio de la “Propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos”. (Pase CUP-98-08-98 del 6 de agosto de 1998).

El Dr. LUIS ESTRADA expone el dictamen que la letra dice:

#### “ANTECEDENTES:

1- El señor Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VD-2017-98 del 30 de julio de 1998, al que adjunta la Propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos. (RCU-134-98 del 31 de julio de 1998).

2- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Política Académica (CUP-98-08-99 del 6 de agosto de 1998).

3- La Comisión de Política Académica después de analizarlo, consulta el criterio del Consejo de Rectoría sobre la propuesta. (CPA-CU-99-05 del 18 de febrero de 1999).

4- El señor Rector procede al retiro de la propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos, con el fin de considerar las observaciones efectuadas por los señores Vicerrectores y la Contraloría Universitaria (RCU-31-99 del 1 de marzo de 1999).

#### ANALISIS:

El señor Rector eleva al Consejo Universitario, para conocimiento de los señores Miembros de este Órgano, la “Propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos. (Of. RCU-134-98 del 31 de julio de 1998).

Después de recibir este asunto, la Comisión de Política Académica se reúne en varias oportunidades para efectuar el estudio correspondiente y considera necesario consultarlo al Consejo de Rectoría para conocer el criterio sobre la propuesta. (CPA-CU-99-05 del 18 de febrero de 1999).

En respuesta al oficio anteriormente mencionado, el señor Rector procede al retiro de la propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos, con el fin de considerar las observaciones realizadas por los señores Vicerrectores y la Contraloría Universitaria a dicha propuesta. (RCU-31-99 del 1 de marzo de 1999).

En virtud de lo anterior, la Comisión de Política Académica propone que se le releve del estudio de esta propuesta.

#### CONSIDERANDO QUE:

1- El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el Oficio VD-2017-98 del 30 de julio de 1998 del Vicerrector de Docencia, en el cual adjunta la Propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos.

2- La Comisión de Política Académica después de analizar esta propuesta, solicita el criterio del Consejo de Rectoría, sobre la misma. (CPA-CU-99-05 del 18 de febrero de 1999).

3- El señor Rector retira la Propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos, con el propósito de considerar las observaciones efectuadas por los Vicerrectores y la Contraloría Universitaria. (RCU-31-99 del 1 de marzo de 1999).

#### ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Política Académica del estudio de la “Propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos”. (Pase CUP-98-08-98 del 6 de agosto de 1998).”

Agrega el Dr. Luis Estrada que con la presentación del caso anterior, todo quedó dicho. Indica que este caso, es una propuesta enviada por la Rectoría, pero analizada en la comisión surgieron ciertas inquietudes, por lo que se le solicitó al Consejo de

Rectoría, presentar su criterio sobre o la propuesta enviada el año anterior y como respuesta, la Rectoría procedió a retirar la propuesta, diciendo que próximamente enviará una nueva propuesta, de modo que la posición es que si esta fue retirada, pues ya no hay porqué conocerla. Por lo tanto, el acuerdo es en el sentido de relevar a la Comisión del conocimiento de esa propuesta que ya fue retirada.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que cuando estudió la propuesta, tenía un aspecto positivo y era, lo que ya dijo, sobre el reconocimiento del mérito de la persona, independientemente de donde está ubicado, o sea, si es interino o en propiedad, igual puede ganar méritos, claro está, que son méritos por montos y no por porcentajes, lo cual es un tema de amplia discusión.

Desea solicitarle al Señor Rector, que esa idea siga siendo el eje ese documento, y que cuanto antes la manden, mejor para la Institución, a fin de poderla estudiar.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1- El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el Oficio VD-2017-98 del 30 de julio de 1998 del Vicerrector de Docencia, en el cual adjunta la Propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos.**

**2- La Comisión de Política Académica después de analizar esta propuesta, solicita el criterio del Consejo de Rectoría, sobre la misma. (CPA-CU-99-05 del 18 de febrero de 1999).**

**3- El señor Rector retira la Propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos, con el propósito de considerar las observaciones efectuadas por los Vicerrectores y la Contraloría Universitaria. (RCU-31-99 del 1 de marzo de 1999).**

**ACUERDA:**

**Relevar a la Comisión de Política Académica del estudio de la "Propuesta de un nuevo Régimen**

**de Incentivos por Méritos". (Pase CUP-98-08-98 del 6 de agosto de 1998).**

\*\*\*\*A las diez horas con veinticinco minutos el Consejo Universitario hace receso.

A las diez horas con cuarenta y ocho minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.\*\*\*\*

## ARTICULO 8

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-I8, relativo al Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 1998.**

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El director de la Oficina de Administración Financiera mediante el oficio OAF-4782-12-98-P del 8 de diciembre de 1998, envía a la Vicerrectoría de Administración el documento denominado “Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 1998”.

2. El Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Administración, mediante el oficio VRA-2768-98 del 17 de diciembre de 1998, eleva el documento al Señor Rector Gabriel Macaya T.

3. La Rectoría, eleva el documento a la dirección del Consejo Universitario para el conocimiento de este órgano (ref. oficio R-CU-04-99 del 18 de enero de 1999).

4. El Director del Consejo Universitario remite el asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración mediante el oficio CU-P-99-01-004 del 20 de enero de 1999.

5. Mediante el oficio CP-CU-99-04 del 21 de enero de 1999 se le solicita a la Contraloría Universitaria el criterio sobre el particular.

6. Mediante el oficio CP-CU-99-16 del 19 de marzo de 1999 se le solicita a la Contraloría Universitaria informe la situación en la cual se encuentra el estudio de este asunto.

7. Con el oficio OCU-112-99 del 26 de abril de 1999 la Contraloría Universitaria presenta la justificación del por qué de la demora en la respuesta.

8. Con el oficio OCU-R-052-99 del 22 de abril de 1999 la Contraloría Universitaria remite su respuesta.

9. La Comisión invita al Lic. Ricardo Valenciano Ramírez, Jefe de la Oficina de Administración Financiera a la Comisión de

Presupuesto y Administración del 20 de mayo de 1999 (ref. oficio CP-CU-99-26 del 17 de mayo de 1999).

#### ANÁLISIS:

La Oficina de Administración Financiera mediante el oficio OAF-4782-12-98-P del 8 de diciembre de 1998 indica que:

[...] *En atención a lo que disponen las Normas Generales para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica (artículo G.3.15), le remito ... el “Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 1998”*

*Este informe se ha elaborado de conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria.[...]*

La Comisión de Presupuesto y Administración le solicita a la Contraloría Universitaria (ref. CP-CU-99-04, del 21 de enero de 1999) el criterio sobre este particular. La Contraloría Universitaria emite su criterio de la siguiente manera:

[...] *La estructura y metodología utilizada para preparar y presentar el Informe Gerencial no presenta variaciones significativas con respecto al que tradicionalmente ha venido presentando la Administración Activa ... incluye una serie de información financiera y presupuestaria que resume a nivel cuantitativo y no cualitativo, el desarrollo económico y financiero que incurrieron los diversos programas y áreas sustantivas de nuestra institución, razón por la cual referimos sobre el particular resulta reiterativo a lo señalado en informes anteriores.*

*Sobre este aspecto, en el punto No. 1 del apartado B, del informe OCU-R-116-98 del 11 de agosto de 1998, se indicó que:*

*“... el Informe Gerencial de 1997 incluye una gran cantidad de cuadros y gráficos que resumen los datos que suministran los Estados Financieros, pero sin llegar a ser un instrumento significativo para la toma de decisiones, pues carece de análisis, conclusiones y recomendaciones que coadyuven para ello.”*

*Con el fin de subsanar lo anterior y lograr que el Informe Gerencial sea un verdadero instrumento para la toma de decisiones, el Consejo Universitario en su sesión No. 4385, artículo 4, inciso 2, de fecha 16 de setiembre de 1998, acordó:*

*“Solicitar a la Administración que en los próximos informes gerenciales se incorporen las recomendaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria en su informe OCU-R-116-98, ...” [...](ref. oficio OCU-R-052-99 del 22 de abril de 1999)*

La Contraloría Universitaria se refiere a la fecha de presentación del documento y en el mismo oficio indica:

[...] *Con respecto a la fecha de presentación de los Estados Financieros e Informe Gerencial, la Norma G.3.15, vigente al 30 de junio de 1998, establecía que “Estos informes deberán ser presentados durante la segunda quincena del mes siguiente a la terminación de cada trimestre”. Para el caso particular, la fecha máxima debió ser el 30 de julio de 1998; no obstante, ese Consejo los recibió más de tres meses después del plazo establecido, según oficio OAF-4782-12-98-P, de fecha 8 de diciembre de 1998. En razón de lo anterior, el objeto de coadyuvar con las Autoridades Universitarias en la toma de decisiones y en forma oportuna se pierde, toda vez que los mismos son presentados en forma tardía, sin que se señalen las razones que puedan justificar los atrasos en la presentación de la información.[...]*

además agrega lo siguiente:

[...] *De conformidad con lo señalado en los puntos precedentes, consideramos que sería extemporáneo hacer un análisis exhaustivo en torno a la información que se presenta ahora con fecha de cierre al 30 de junio de 1998, en razón de lo cual, para evitar una duplicidad de esfuerzos y con el afán de obtener resultados más provechosos, sugerimos la pertinencia de esperar la información que debe presentar la Administración Universitaria correspondiente a la Liquidación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica con corte al 31 de diciembre de 1998; misma que deberá ser preparada conforme a lo dispuesto por el Consejo Universitario en sus sesiones No. 4385 (4) del 16 de setiembre de 1998, 4319 (4) del 26 de noviembre de 1997 ... [...]*

En la Sesión 4385, artículo 4 del 16 de setiembre de 1998, el Consejo Universitario acordó:

[...] *2. Solicitar a la Administración que en los próximos informes gerenciales se incorporen las recomendaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria en su informe OCU-R-116-98, denominado “Opinión Técnica sobre los Estados Financieros e Informe Gerencial, Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 1997”.*

*3. Modificar las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica en los puntos G3.15 en los puntos G3.15 y G3.16, para que se lean de la siguiente manera:*

*G.3.15: La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo Universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria: a) Estados Financieros, b) Informes Gerenciales, c) Informes de Auditoría Externa.*

*G.3.16: La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera – Presupuestaria, citada en la norma G.3.15 en las siguientes fechas:*

*Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.*

*El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.*

*Con respecto al Informe de la Auditoría Externa, éste se presentará a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al recibo de los Estados Financieros, del período concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.[...]*

En el mismo sentido, el Consejo Universitario en las sesiones 4146 artículo 7 del 17 de octubre de 1995, 4209 artículo 4 del 28 de agosto de 1996, 4184 artículo 5 del 7 de mayo de 1996, 4292 artículo 5 del 9 de setiembre de 1997, 4319 artículo 4 del 26 de noviembre de 1998 y 4385 artículo 4 del 16 de setiembre de 1998, ha solicitado en términos generales a la administración que cumpla con los plazos establecidos en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, sin que esto se haya cumplido a cabalidad hasta la fecha. Por lo anterior, la administración aparentemente no ha podido cumplir todos los términos expresados por los acuerdos del Consejo Universitario.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1. La Oficina de Administración Financiera presenta el *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 1998*. El cual es elevado a conocimiento del Consejo Universitario el 18 de enero de 1999, por parte de la Rectoría.

2. El Consejo Universitario en la sesión 4385, artículo 4, inciso 2, del 16 de setiembre de 1998 le solicitó a la Administración que incorpore en los informes gerenciales las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en su informe *Opinión Técnica sobre los Estados Financieros e Informe Gerencial, Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 1997* (ref. OCU-R-116-98), con el fin de que el Informe Gerencial sea un instrumento significativo para la toma de decisiones del Consejo Universitario, en forma oportuna.

3. La Contraloría Universitaria considera que sería extemporáneo hacer un análisis exhaustivo respecto a la información que se presenta con fecha de cierre el 30 de junio de 1998, porque significaría duplicidad de esfuerzos, por lo que sugiere esperar la información que la Administración presentará sobre la Liquidación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 1998.

#### ACUERDA:

1. Dar por recibido el "Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 1998".

2. Indicar a la Administración tome las medidas necesarias, para que se agilicen los procesos de automatización para la presentación oportuna de los Informes Financieros y Presupuestarios de la Institución".

Agrega el Dr. William Brenes, que este Informe Gerencial fue presentado al 8 de diciembre y la correspondiente información al 30 de junio de 1998. La situación es sobre la oportunidad de la información en la toma de decisiones, tanto así que la misma contraloría universitaria manifiesta que ya para que va a hacer un análisis de un documento, que ha perdido la vigencia, puesto que estos informes son semestrales. En dos oportunidades se discutió en la Comisión de Administración, e incluso fue invitado el Lic. Ricardo Valenciano Ramírez, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, a fin de que explicaran el proceso.

La Contraloría hizo una serie de observaciones y hoy se aprobó una acta que contiene el instructivo, de cómo presentar esos informes financieros, que por lo menos, en alguna medida organizan información, lo cual era otra de las observaciones hechas, pues se presentan cuadros, pero la información cualitativa es poco. Quizá sirve para personas especializadas en ese campo, pero las que están en un plenario son profesores de otras disciplinas, que directamente no tiene nada que ver con finanzas, por lo que se presenta un problema serio en ese sentido.

Otra observación es sobre la oportunidad y el tiempo en que se presentan esos informes. Ayer el Dr. Luis Estrada se refirió al tema sobre rendición de cuentas. En ese sentido, considera que debe ser una característica de la democracia, porque cuando se habla de ese punto, se habla también de rendición de cuentas oportunas. Es su criterio, que un informe gerencial es un proceso de rendición de cuentas financieras, contables de la institución, por lo cual deben de estar disponibles, con la prontitud del caso.

La idea, sobre qué es lo que se informa es importante, porque también se discutió sobre la pertinencia de periodicidad de esos informes. Por ejemplo, ¿Es necesario tener un informe cada seis meses? En materia de presupuesto sí, pero en materia financiera, puede ser cada año. Sin embargo, el Consejo Universitario es quien decida sobre la periodicidad de esos informes, para no tener procesos dispendiosos, que quizá no están siendo utilizados en la medida o para la toma de decisiones.

Otro elemento es que reiteradamente esos informes han llegado atrasados y así se indica en la página cuatro. Por tal motivo, en las comisiones se caía en la insistencia de que estaban atrasados. En ese sentido, fue muy claro el Lic. Valenciano de que los sistemas contables, que ellos están manejando son obsoletos. Hacen revisiones de los cheques en forma manual. Que los sistemas contables tienen veinte años, cosa que a la luz del desarrollo de la informática parece una cosa irrisoria y absurdo que una institución, de la naturaleza de nuestra universidad, no haya actualizado ni modernizado todo el sistema contable.

Aclara que en relación con el considerando 3, los atrasos que se presentan, es por los servicios de Informática, que según se informó eran cuarenta días hábiles. Esa situación hay que meditarla, para poder resolver el problema.

EL ING. ROBERTO TREJOS comenta que el Informe Gerencial del 30 de junio, tiene su razón administrativa, en tener información para tomar decisiones para el segundo semestre. El documento es ese informe, pero si llega a la Vicerrectoría de Administración el día ocho de diciembre, luego llega a la Rectoría el 16 de diciembre, al Consejo en los primeros días de enero, a ninguna de esas oficinas le sirve de nada para tomar decisiones para el segundo semestre.

En este caso, la Contraloría se tomó su tiempo para decir que no lo estaba analizando, por ser extemporáneo. O sea, hubo toda una serie de atrasos a todo nivel, porque ya no tenía tanto sentido un análisis de una información de medio periodo, cuando la segunda parte se había terminado.

También el Dr. Brenes lo analizó, de que tiene más información de la entendible para una persona que no es un contador. Por lo tanto, independientemente del acuerdo que se tome, se debería analizar cómo preparar ese informe y cómo lograr que llegue rápido, pero con la suficiente claridad de lo que se está informando a los miembros del Consejo.

Por otra parte, indica que el punto G 3-15, está repetido.

\*\*\*A las once horas reingresa el señor José María Villalta.\*\*\*\*

EL DR. LUIS ESTRADA señala que al considerando 1, se le debe indicar la referencia.

Agrega dos observaciones comentadas en la Comisión de Presupuesto y Administración por el Dr. William Brenes y el Ing. Roberto Trejos, él planteó en el seno de la Comisión, la conveniencia de que el señor jefe de la Oficina de Administración Financiera, Lic. Ricardo Valenciano, expusiera en el plenario, con la presencia del Vicerrector de Administración, quien es su jefe superior, los problemas que ellos tienen para procesar ese mandato del Consejo Universitario, y la explicación que dio fue muy amplia y completa, por lo que sería bueno que todo el plenario estuviera al tanto de los problemas que realmente plantean ellos. O sea, en esencia, hay una lentitud enorme, en determinados procesos, que dependen de la estructura que se tiene en la Universidad de Costa Rica, pues como lo comentaba, toda esa información debe procesarse en el Centro de Informática, al día de hoy, pero si también entran las planillas, se paraliza, o si entra matrícula, se paraliza, etc. De tal modo, que las prioridades hacen que un proceso, que debería ser continuo, rápido y eficiente, en la práctica se convierta en lo que está aquí: una información que llega demasiado tarde.

Por lo tanto, sugiere que se invite para una próxima sesión, al Lic. Ricardo Valenciano y al Dr. Ramiro Barrantes, para que hagan la exposición de los problemas que tienen y lo que están haciendo para intentar solucionarlo, que es un problema sumamente complejo, de estructura de apoyo informático.

Indica que la posición en este caso de la Oficina de Contraloría Universitaria, de decir, no se hace esto porque ya es extemporáneo, para la toma de decisiones de poco servirá ahora, pero tal vez, sería rescatable desde de punto de vista histórico, porque hay análisis de tendencias, que en ausencia de este estudio por parte de la Contraloría, el día de mañana el que quiera analizar esto, se encontrará con una laguna.

Señala que está de acuerdo con lo propuesto, pero quizá podría buscarse otra manera, para que la Contraloría, a pesar de eso, cumpla con el análisis de la información presentada, porque también ese análisis histórico, es sumamente importante para una institución.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que en relación con el último párrafo de los considerandos, en cuanto a que no se conocían las causas del porque no se pudo cumplir con los acuerdos del Consejo, tomados en esas sesiones, está ubicado entonces este asunto del análisis, pero le parece que el punto debe trasladarse a un considerando y a partir de ahí tomar algunos acuerdos y uno de los considerandos es que el Consejo Universitario ha tomado alguna serie de acuerdos, en diferentes sesiones, los cuales no se han podido cumplir. Por lo que recomienda agregar un cuarto considerando ubicando esto, sobre todo a partir de donde dice "setiembre 1998" e indicando que el Consejo Universitario ha solicitado.

Aclara que es el último párrafo del análisis, página cuatro. Luego de ubicar un considerando, permitiría una tercera parte del acuerdo, porque es importante que el Consejo conozca las razones por las que no se pudo poner en marcha. Puede ser, que lo aprobado por el Consejo, no era viable, pero es importante que el Consejo lo tenga presente y sepa porqué no fue viable, pues eso le permite reconsiderar la forma en que toma un acuerdo sobre el tema.

Reitera que el tercer acuerdo podría decir: "Solicitar al Señor Rector que en un plazo de quince días, presente un informe al Consejo Universitario, en donde se expliquen las razones o causas por las que no se han cumplido a cabalidad, los acuerdos tomados en las sesiones 4146, artículo 7, 4209 artículo 4, 4184 artículo 5, 4292, artículo 5, 4319 artículo 4 y 4385, artículo 4.

\*\*\*\*A las once horas con diez minutos reingresa el Dr. Gabriel Macaya.\*\*\*\*

EL DR. WILLIAM BRENES considera que el acuerdo 2, ataca directamente la causa de los atrasos. Quizá lo otro, no dará un ganancial más allá, porque la verdadera causa, de acuerdo al análisis de la Comisión, está en el punto 2. O sea, hay un problema de ineficiencia o lentitud en la Oficina de Administración Financiera, que es lo que está provocando que los informes no lleguen a tiempo en la oportunidad que se requiere. Indica que es su criterio que en el punto 2, esta eso.

Por otra parte, si fuera ya agregar ese otro acuerdo, solicitaría llevarlo a la Comisión, porque el

Vicerrector de Administración es miembro de la Comisión y le gustaría que discutiera sobre eso.

Cree que la propuesta que hizo el Dr. Luis Estrada es pertinente, en el sentido de pedirle a la Contraloría, que pese a que ya la información no tiene la vigencia requerida, es necesario contar con ella por el análisis de tendencias histórico. En ese sentido, le parece que es factible entrar en sesión de trabajo, para corregir el documento, porque hay observaciones de forma, que podrían hacerse en dicha sesión y votar el dictamen de una vez.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que se inclina en dejar la propuesta de acuerdo tal y como está, porque en primer lugar, es un informe de medio periodo y toda esa información también está en el del 31 de diciembre, el cual, al analizarlo la Contraloría Universitaria, entra a fondo y estudia todo el documento. Sin embargo, este es un informe de medio periodo y es parcial, por lo que la información no es completa para el análisis de tendencia. Señala que sí está de acuerdo en invitar al plenario al Lic. Ricardo Valenciano y al Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Administración y expongan los problemas que están ocasionando esos atrasos.

Somete a votación la aprobación del dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Administración Financiera mediante el oficio No. OAF-4782- 12-98P del 8 de diciembre de 1998 presenta el *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 1998*. El cual es elevado a conocimiento del Consejo Universitario el 18 de enero de 1999, por parte de la Rectoría.

2. El Consejo Universitario en la sesión 4385, artículo 4, inciso 2, del 16 de setiembre de 1998 le solicitó a la Administración que incorpore en los informes gerenciales las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en su informe *Opinión Técnica sobre los Estados Financieros e Informe Gerencial, Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 1997* (ref. OCU-R-116-98), con el fin de que el Informe Gerencial sea un instrumento significativo para la toma de decisiones del Consejo Universitario, en forma oportuna.

3. La Contraloría Universitaria considera que sería extemporáneo hacer un análisis exhaustivo respecto a la información que se presenta con fecha de cierre el 30 de junio de 1998, porque significaría duplicidad de esfuerzos, por lo que sugiere esperar la información que la Administración presentará sobre la Liquidación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 1998.

#### ACUERDA:

1. Dar por recibido el "Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 1998".

2. Indicar a la Administración que tome las medidas necesarias, para que se agilicen los procesos de automatización para la presentación oportuna de los Informes Financieros y Presupuestarios de la Institución.

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-99-03, de la Comisión Especial nombrada para estudiar la solicitud de la Escuela de Medicina para que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Guido Miranda G.

El Sr. Director del Consejo Universitario somete a votación secreta el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: 10 votos

VOTAN EN CONTRA: 1 voto

El Consejo Universitario dado que hubo un voto en contra, y que el artículo 210 del Estatuto Orgánico exige votación favorable unánime, el Consejo Universitario no puede aceptar la proposición de la Comisión Especial.

**ARTICULO 10**

**La Comisión Especial integrada para dictaminar sobre la solicitud presentada por la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales, para que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa al Profesor Emérito Don Marco Tulio Salazar Salazar presenta el dictamen No. CE-DIC-99-04.**

La Dra. Susana Trejos expone el dictamen que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES:**

1- La Rectoría eleva para consideración de los miembros del Consejo la solicitud remitida por la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales (EEG-0776-98 del 15/7/98) para que se le otorgue el título de Doctor Honoris Causa al Prof. Emérito Don Marco Tulio Salazar Salazar. (RCU-119-98 DEL 20/7/98)

2- El Consejo Universitario en la sesión 4404, artículo 4, del 18 de noviembre de 1998, conforma una Comisión Especial integrada por la Dra. Susana Trejos, quien coordinará; Dr. William Brenes Gómez, Srita. Vania Solano Laclé, con el fin de que estudie, analice y dictamine sobre la solicitud presentada al Consejo Universitario para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Profesor Emérito, don Marco Tulio Salazar Salazar.

3- El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 210 establece lo siguiente:

*“Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.*

*Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.*

*La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo y el Rector, se hará en un acto universitario solemne”.*

**ANALISIS:**

La Asamblea de la Escuela de Estudios Generales en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, aprobó por unanimidad presentar la semblanza del Profesor Emérito Don Marco Tulio Salazar Salazar, para que se considere su nombre, como candidato a la distinción del título de Doctor Honoris Causa. (EEG-0776-96 del 15/7/98).

En virtud de lo anterior, el señor Rector eleva para conocimiento del Consejo Universitario dicha solicitud, mediante el oficio RCU-119-989, por lo que de conformidad con el artículo 210 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario procede a nombrar una Comisión Especial integrada por las siguientes

personas: Dra. Susana Trejos Marín, quien coordinará; Dr. William Brenes Gómez y la Srita. Vania Solano Laclé.

La Comisión Especial nombrada para este fin analiza la semblanza remitida por la Escuela y presenta las siguientes consideraciones al respecto:

Don Marco Tulio Salazar Salazar nació en Barba de Heredia, en el año 1904, en un modesto hogar formado por José Salazar y Cristina Salazar.

Sus primeros estudios superiores los realizó en la Escuela Normal de Heredia, de la cual posteriormente fue Director.

Por ser un alumno destacado tuvo la oportunidad de que se le seleccionara, dentro de un riguroso sistema de méritos, para que emprendiera estudios universitarios en la Universidad Libre de Bruselas, donde obtiene simultáneamente la Licenciatura en Pedagogía y la Licenciatura en Sociología. Su afán de perfeccionamiento lo llevó a estudiar en universidades de Gran Bretaña y Alemania.

Realizó estudios de Doctorado con destacados miembros del equipo del Dr. Decroly, precisamente sobre el puente entre sociología y pedagogía, tema pionero en la interdisciplinariedad. Junto con Carmen Lira y Emma Gamboa, divulgó en Costa Rica el método Decroly de la “escuela activa” y de los “centros de interés”

Por sus numerosos aportes enviados desde Bélgica, se convierte en un enlace con su país, Costa Rica, al igual que lo hacía en ese mismo tiempo, Miguel Angel Asturias, desde París, con su patria.

Al regresar a Costa Rica, siempre con la excesiva humildad y estilo único que le caracterizaron, comenzó a destacarse en diversos cargos relacionados con la enseñanza. En la Administración de León Cortés y durante el Gobierno del Dr. Calderón Guardia, fue nombrado Jefe Técnico de Educación Primaria en el Ministerio de Educación. Este cargo lo hacía responsable de la renovación tanto de los programas como de métodos de la enseñanza primaria en Costa Rica, aplicando el método “global” del Dr. Decroly, renovación pedagógica del momento, acogida por maestros como Roberto Brenes Mesén, Omar Dengo y las generaciones siguientes.

En la década de los años 40, fue colaborador directo y ad-honorem de revistas tales como “Educación” y “Aula” del Ministerio de Educación.

Fue persona clave en la inserción de la histórica Escuela Normal Superior, una de las islas preuniversitarias, en la realización de una sólida Alma Mater. Su presencia, sus ideas, su influencia, de manera silenciosa y modesta, contribuyeron grandemente a inspirar y dar forma a la creación de la Universidad de Costa Rica.

Su continua inquietud por la enseñanza, lo llevaron a las aulas universitarias y pronto fue nombrado Decano de la Facultad de Pedagogía, hoy Facultad de Educación.

Fue miembro del primer Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en 1941, bajo la Presidencia del Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, en calidad de Decano de la Escuela de Pedagogía, cargo que a su vez lo constituía en Director de la misma Escuela. Este dato consta en el I Libro de Actas del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

En su calidad de fundador de la entonces Facultad de Ciencias y Letras, en 1957, Don Marco Tulio fue miembro del histórico núcleo de profesores que gestaron en Costa Rica la idea de los Estudios Generales. Durante muchos años, y hasta su retiro en 1972, brilló por sus enseñanzas en sociología, siendo él el primer sociólogo graduado en todo el país. En la línea de su maestro bruselense, a través de su materia específica, muchos de sus alumnos pueden dar vivo testimonio de que fue un adalid de la enseñanza por ósmosis, en un estilo sin par, aparentemente ligero, pero haciendo realidad aquello de que también el enfoque sociológico puede constituir un baluarte en la construcción de una visión humanística del mundo.

Por encima de los años de docencia universitaria y su actual condición de profesor emérito, probó ser igualmente Maestro, un guía que sabe enseñar, educar sin que la persona que recibe se sienta dirigida.

Por sus méritos en el campo bilateral, el Gobierno de Bélgica le otorgó en 1997, la Orden de la Corona, la más alta distinción otorgada a un extranjero, obtenida por muy pocos latinoamericanos.

La señera figura de Don Marco Tulio Salazar, demuestra que como otras conductas son altamente transmisibles en el sentido negativo de la palabra, el humanismo y la vocación profesional también pueden ser eminentemente contagiosas, en la acepción positiva del término.

Se le recuerda como gran amigo, compañero afectuoso, gran maestro, gran ciudadano, excelente profesional, orgulloso de dar toda su vida a la Universidad de Costa Rica.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial, con base en la semblanza presentada por la Escuela de Estudios Generales ante el Consejo Universitario, para escoger el candidato al título de Doctor Honoris Causa, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1- La Asamblea de la Escuela de Estudios Generales en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, aprobó por unanimidad presentar como candidato al título de Doctor Honoris Causa, al Profesor Emérito Don Marco Tulio Salazar Salazar. (Of.EEG-0776-98)

2- La Rectoría mediante oficio RCU-119-98 del 20 de julio de 1998, eleva al Consejo Universitario, la propuesta de la Escuela de Estudios Generales.

3- La propuesta cumple con lo que establece el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

4- El Profesor Don Marco Tulio Salazar, fue un aventajado estudiante, que culminó sus estudios con un alto rendimiento académico, en la Universidad Libre de Bruselas, desde donde se trasladó a su país, Costa Rica, para iniciar un trabajo invaluable en el campo de la educación.

5- Fue gestor de las profundas renovaciones pedagógicas que cambiaron radicalmente los métodos de enseñanza en Costa Rica.

6- Su influencia y sus ideas, de manera silenciosa, pero poderosa, fueron decisivas para la creación de la Universidad de Costa Rica.

7- En su calidad de fundador de la entonces Facultad de Ciencias y Letras, en 1957, Don Marco Tulio fue miembro del histórico núcleo de profesores que gestaron en Costa Rica, la idea de los Estudios Generales.

8- Por sus méritos en el campo bilateral, el Gobierno de Bélgica le otorgó en 1997, la Orden de la Corona, la más alta distinción otorgada a un extranjero, obtenida por muy pocos latinoamericanos.

9- Don Marco Tulio Salazar, fue miembro del primer Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en el año 1941, en calidad de Decano de la Escuela de Pedagogía, cargo que a su vez lo constituía en Director de la misma Escuela.

#### ACUERDA:

Conferir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, al Profesor Marco Tulio Salazar Salazar".

La Dra. Susana Trejos indica que el dictamen cuenta con una semblanza elaborada por la Comisión Especial, Unidad de Estudios del Consejo Universitario, sobre la base de un documento elaborado por el Dr. Víctor Valenbois V., estudioso de la figura de grandes intelectuales costarricenses que se formaron en Bélgica.

El Dr. Valenbois V., está haciendo una amplia investigación, para mostrar y rescatar la gran influencia de la cultura belga en Costa Rica.

Al referirse a la semblanza del Profesor Marco Tulio Salazar este señala que el Dr. Decroly, es el creador del método global de educación, que plantea la tesis de que el método pedagógico debe adaptarse a la concepción del mundo que tiene el niño y no obligar al niño a adaptarse a la concepción del mundo que tiene el adulto.

Destaca que al acercarse a la figura de Don Marco Tulio Salazar, hay que ir iluminando la sombra que su propia modestia tejió en torno a su persona.

Agrega que hay historiadores que investigan el papel relevante y discreto de Don Marco Tulio Salazar, en la inspiración que dio a los políticos costarricenses, en la fundación de la Universidad de Costa Rica.

Indica que Don Marco Tulio Salazar, realizó estudios de doctorado en Bélgica con famosos miembros del equipo del Dr. Decroly, sobre "El puente entre la sociología y la pedagogía". Los documentos de dicha investigación, se perdieron en los avatares de la revolución de 1948, en una oficina de reconocimiento de estudios.

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario procede a sesionar en forma ordinaria.\*\*\*\*

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación secreta el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa al profesor Emérito Don Marco Tulio Salazar Salazar y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Once votos

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

**1- La Asamblea de la Escuela de Estudios Generales en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, aprobó por unanimidad presentar como candidato al título de Doctor Honoris Causa, al Profesor Emérito Don Marco Tulio Salazar Salazar. (Of.EEG-0776-98 )**

**2- La Rectoría mediante oficio RCU-119-98 del 20 de julio de 1998, eleva al Consejo Universitario, la propuesta de la Escuela de Estudios Generales.**

**3- La propuesta cumple con lo que establece el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.**

**4- El Profesor Don Marco Tulio Salazar, fue un aventajado estudiante, que culminó sus estudios con un alto rendimiento académico, en la Universidad Libre de Bruselas, desde donde se trasladó a su país, Costa Rica, para iniciar un trabajo invaluable en el campo de la educación.**

**5- Fue gestor de las profundas renovaciones pedagógicas que cambiaron radicalmente los métodos de enseñanza en Costa Rica.**

**6- Su influencia y sus ideas, de manera silenciosa, pero poderosa, fueron decisivas para la creación de la Universidad de Costa Rica.**

**7- En su calidad de fundador de la entonces Facultad de Ciencias y Letras, en 1957, Don Marco Tulio fue miembro del histórico núcleo de profesores que gestaron en Costa Rica, la idea de los Estudios Generales.**

**8- Por sus méritos en el campo de la cooperación bilateral entre el Gobierno de Bélgica le otorgó en 1997, la Orden de la Corona, la más**

**alta distinción otorgada a un extranjero, obtenida por muy pocos latinoamericanos.**

**9- Don Marco Tulio Salazar, fue miembro del primer Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en el año 1941, en calidad de Decano de la Escuela de Pedagogía.**

#### **ACUERDA:**

**Conferir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, al Profesor Marco Tulio Salazar Salazar.**

#### **ARTICULO 11**

**La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-17, relativo al recurso de apelación en subsidio del señor Ricardo Elías Martínez Ramírez, por no estar de acuerdo con la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.**

El Dr. William Brenes, expone el dictamen que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES:**

1. En 1996, el señor Ricardo Elías Martínez Ramírez, obtuvo en la Universitat Autònoma de Barcelona, el título de Magister en Investigación Básica Aplicada en Antropología.

2. En el mes de julio 1998, el señor Martínez Ramírez, solicita que le sea reconocido y equiparado para efectos universitarios a maestría, el título obtenido en la Universitat Autònoma de Barcelona.

3. El director de la Oficina de Registro, remite a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, el expediente del señor Martínez, con el fin de que brinden la resolución correspondiente sobre su solicitud de reconocimiento y equiparación. (OR-R-2487-98, del 18 de agosto de 1998).

4. El Consejo de Estudios de Posgrado en sesión No. 515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998, conoció la solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios de posgrado presentada por el señor Ricardo Elías Martínez Ramírez. Al respecto, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado decidió:

[...] reconocer el título de Magister en INVESTIGACION BASICA Y APLICADA EN ANTROPOLOGIA (Magister en Investigació Bàsica i Aplicada en Antropologia), obtenido en la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA (Universitat Autònoma de Barcelona), España, en el año 1996, como equivalente, para efectos universitarios al título de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica. (Oficio SEP-2279-98, del 23 de setiembre de 1998).

5. Como consecuencia de la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 515, el señor Martínez interpone el Recurso de Revocatoria con

Apelación Subsidiaria. Fundamenta su recurso en lo siguiente: (nota del 19 de noviembre de 1998).

[...] El fin de la presentación del reconocimiento del título fue para el reconocimiento por parte de las autoridades universitarias con título y grado de MAESTRIA.

No obstante, para efectos universitarios el citado título según la resolución que solicito revocar o bien apelar, lo equivalen ustedes como "ESPECIALISTA" (Posgrado).

La única explicación que ustedes me comunican es que "esta equivalencia se realiza de acuerdo con la reglamentación vigente en la Universidad de Costa Rica."

Sin embargo, no me informan las razones por las cuales el citado título de MAGISTER se reconoce como Especialidad.

Asimismo he de manifestar que para poder obtener el título de MAGISTER debí anteriormente aprobar el DIPLOMA DE ESTUDIOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN ANTROPOLOGÍA en la Universidad Autónoma de Barcelona. En documentación presentada al Consejo Nacional de Rectores adjunté las copias de las traducciones de ambos títulos, certificadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Además participé en un programa de estudios superiores de posgrado durante dos años en dicha universidad, en la cual cursé asignaturas impartidas por Doctores en Antropología Social y Cultural y presentar un trabajo de investigación dirigido por un máster y un doctor, dicho trabajo fue presentado en una defensa frente a un tribunal.

Les recuerdo que el convenio de COOPERACION CULTURAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, ratificado por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, con fecha del seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, en su artículo 12, textualmente manifiesta: ARTICULO 12. "Las partes contratantes convienen en reconocer la validez de los estudios cursados y de los grados o títulos de nivel primario, medio y superior, universitario y técnico de los centros docentes del Estado u oficialmente reconocidos, obtenidos tanto por los nacionales propios como por los de la otra parte contratante, para continuar estudios de cualquier grado, iniciar estudios superiores y optar el ejercicio de las profesiones y funciones para lo que dichos estudios, diplomas y títulos habiliten, sin que ello entrañe en ningún caso un nuevo examen, reválida o prueba complementaria de capacidad. A este respecto ambas partes se atenderán a la estricta reciprocidad en el momento de la ejecución de este compromiso.

Por lo que solicito sea revocada la resolución en que ustedes reconocieron mi título de MAGISTER obtenido en la Universidad Autónoma de Barcelona como una especialidad y en su defecto sea el mismo RECONOCIDO como MAESTRIA. De no ser esta petitoria aprobada, presento a la vez formal RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO CONTRA LA RESOLUCION ANTES CITADA [...]

6. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión 523, celebrada el 9 de febrero de 1999, conoció el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria presentado por el señor Martínez Ramírez, contra la resolución tomada por ese Consejo en

sesión 515. Al respecto el Consejo de Estudios de Posgrado, [...] tomando en consideración que:

a) Los cursos aprobados por el recurrente son de carácter general.

b) Existe una gran similitud entre el trabajo de investigación realizado en 1992 para su Licenciatura en la Universidad de Costa Rica y el realizado en la Universidad Autónoma de Barcelona.

c) El nivel de su trabajo de investigación no cumple con los requerimientos para una Maestría en la Universidad de Costa Rica.

d) La Universidad de Barcelona le concedió la "...convalidación de su título universitario a los solos efectos de permitir el acceso a los estudiantes de doctorado para la obtención del título de doctor, que no implicará en ningún caso la condición de licenciado. Este título no autoriza al titular del mismo para el ejercicio profesional en España ni para tomar parte en oposiciones ni concursos en las que se exija la posesión del título de doctor."

Resuelve:

1. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Martínez Ramírez.

2. Mantener el acuerdo tomado en la sesión 515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998.

3. Elevar al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado [...] (oficio SEP-363-99 del 4 de marzo de 1999).

1. El Director de la Oficina de Registro, remite al Consejo Universitario el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria del señor Martínez Ramírez por no estar conforme con el dictamen emitido por el Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión 515. (Oficio OR-R-652-99 del 15 de marzo de 1999)

2. La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio No. CU.P.99-04-33, traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, el Recurso de Apelación Subsidiaria interpuesto por el señor Ricardo Elías Martínez Ramírez.

3. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales que se integre una Comisión de Especialistas, con el fin de contar con mayores elementos para resolver este asunto (oficio CEOAJ-CU-99-46 del 15 de abril de 1999).

4. Se solicita el criterio a la Oficina Jurídica sobre este asunto (oficio CEOAJ-CU-99-47 del 15 de abril de 1999).

ANÁLISIS:

Con el fin de contar con mayores elementos de juicio para el análisis de este caso, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales la integración de una Comisión de Especialistas para que analizara el expediente del señor Martínez y emitiera un dictamen con la fundamentación pertinente.

Con Base en lo anterior, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales remitió con oficio DFCS-345-04-99 del 29 de abril de 1999, el dictamen de la Comisión de Especialistas conformada: por la Dra. Margarita Bolaños A., Directora del Posgrado en Antropología, la M.Sc. María del Carmen Araya J., Directora del

Departamento de Antropología y la M.Sc. Carmen Murillo Ch., Antropóloga, el cual a la letra se lee:

Considerando que:

- El programa de la Maestría en Investigación Básica y Aplicada en Antropología, obtenida por el señor Martínez, contempla un total de 32 créditos, 23 de los cuales corresponden a créditos de cursos y 9 créditos en investigación dirigida.

- El número total de horas requeridas por este programa es de 330 horas, de las cuales 240 horas se asignan a cursos y 90 horas al trabajo de investigación.

- Por su parte el programa de la Maestría Académica en Antropología que se ofrece en la Universidad de Costa Rica consta de un total de 60 créditos, de los cuales 30 créditos son de: 24 créditos de investigación y una tesis de grado que vale 6 créditos.

- La maestría anterior requiere de 480 horas en cursos; además de las horas que se necesitan para cubrir los 24 créditos de investigación y los 6 créditos de tesis.

- El análisis comparativo entre los niveles de exigencia de uno y otro programa, denotan su disparidad en cuanto a créditos teóricos y prácticos, así como en lo relativo a las horas destinadas a cursos y a tareas de investigación.

SE RECOMIENDA:

Mantener la decisión tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión 515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998, en donde se decide reconocer al señor Ricardo Elías Martínez Ramírez, el título de MAGISTER EN INVESTIGACION BASICA Y APLICADA EN ANTROPOLOGIA, procedente de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA, España, como equivalente para efectos universitarios, al título de Especialista (Posgrado) de la Universidad de Costa Rica.”(oficio DFCS-345-04-99 del 29 de abril de 1999).

La Comisión estimó conveniente hacer una consulta a la Oficina Jurídica, con el fin de tener los criterios legales respectivos para la resolución de este caso.

En respuesta a dicha consulta, se recibió el oficio OJ-416-99, del 27 de abril de 1999, en el cual se señala:

[...] I. DISTINCIÓN ENTRE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACION DE TITULOS.

1. Para la resolución del indicado Recurso de Revocatoria debe hacerse referencia a la diferencia que establece el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior entre los actos administrativos de equiparación de estudios que concluyeron con la obtención de un diploma y los actos administrativos de reconocimiento de título o grado. La indicada normativa los distingue de la siguiente manera de sus incisos h) y o), respectivamente:

“Equiparación de estudios que concluyeron con la obtención de un diploma: es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica, previa resolución de la Unidad Académica respectiva,

declara que los estudios realizados, que culminaron con la obtención de un diploma, en una institución de educación superior extranjera son equivalentes con algún plan de estudios que se imparte en la unidad académica que dicta la resolución.”

“Reconocimiento: Es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica acepta la existencia de un grado o título y lo inscribe en su registro. En caso de falsedad declarada judicialmente del grado o título, el acto de reconocimiento será nulo de pleno derecho.”

Así las cosas, la equiparación, implica un acto sustantivo de equiparación curricular, mediante el cual las autoridades docentes estiman que determinado diploma resulta equivalente en términos académicos a otro expedido por la Universidad de Costa Rica, por coincidir ambos en el conjunto de requerimientos y características académicas (tesis, tipos de cursos, número de créditos, materia o área del saber) a que están sometidos.

El reconocimiento, por otra parte, no implica un juicio acerca de la equivalencia de los diplomas, pues el órgano académico se limita a establecer que el título extranjero fue válidamente emitido, o para indicarlo grosso modo, que el mismo no es falso o simulado.

2- Con base en lo anterior, debe señalarse que el Convenio Cultural entre los Gobiernos de España y la República de Costa Rica no obliga a las partes a establecer actos de equiparación, sino únicamente a proceder al reconocimiento de los diplomas que muestren sus habitantes en los países contratantes. El artículo 12 del citado instrumento internacional señala claramente, en lo que interesa, que “Las partes contratantes convienen en reconocer la validez de los estudios cursados y de los grados o títulos a nivel primario, medio y superior, universitario y técnico de los centros docentes del estado u oficialmente reconocidos...”, y de este modo establece las obligaciones de las partes en lo que se refiere a la acreditación de la validez (formal) de los diplomas y no a su equivalencia con los nacionales. La finalidad de dicho reconocimiento está contemplada por el mismo Convenio al señalar que el reconocimiento tiene como propósito “continuar estudios de cualquier grado, iniciar estudios superiores y optar por el ejercicio de las profesiones.”

3- Si bien por los términos de su redacción, la resolución impugnada resulta algo confusa en la distinción apuntada supra (No. 1,1) sí resulta claro que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado cumplió con el referido Convenio Internacional, al emitir un acto de reconocimiento del título extranjero, señalando, además, en ejercicio de sus atribuciones académicas, que resulta equiparable al grado de Especialista que otorga la Universidad de Costa Rica. En consecuencia, el recurso sub examine debe ser desestimado en lo que respecta a este reclamo concreto.

4- A mayor abundamiento de razones, debe señalarse que la Sala Constitucional ha señalado la diferencia jurídica de los actos de reconocimiento y equiparación, indicando adicionalmente para este último, que corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa, dirimir si dicho acto fue emitido conforme a derecho, lo que implica necesariamente un juicio acerca del acto académico de equivalencia a que se ha hecho referencia.

II. MOTIVACION DEL ACTO DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN

*Sin perjuicio de lo señalado, esta Asesoría Jurídica considera que el Recurso planteado resulta parcialmente de recibo en lo que se refiere concretamente a la falta de motivación del respectivo acto administrativo, toda vez que en la resolución SEP-2279-98 se echan de menos las razones que mediaron para la equiparación respectiva. En este sentido, el Consejo Universitario, al emitir el acto final que corresponda, debe subsanar lo indicado, y establecer, en consulta con el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y demás elementos visibles en el expediente (por ejemplo, el Oficio SEP-363-99 dirigido al Director de la Oficina de Registro), las razones académicas que fundamentan la equiparación dictada.*

*Asimismo, con efectos estrictamente aclaratorios, debe ese órgano colegiado, distinguir y separar en la redacción del acuerdo lo referente a los actos de reconocimiento y los actos de equiparación, con el propósito de separar actos administrativos de diferentes contenidos.*

En síntesis, esta Asesoría Jurídica recomienda rechazar el recurso indicado por las consideraciones apuntadas. Asimismo, recomendamos subsanar las omisiones de motivación del acto impugnado y aclarar su redacción de acuerdo con lo expuesto en el presente dictamen. Por último de previo a la resolución final esta Oficina recomienda determinar si existe reciprocidad del Gobierno Español en lo que se refiere a la exoneración de los exámenes, reválidas o pruebas complementarias, de la que gozan, en principio, este tipo de reconocimientos, tal y como lo prevé el artículo 12 del Convenio Cultural invocado [...]

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Ricardo Elías Martínez Ramírez interpuso un recurso de apelación en virtud de que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión 515, artículo 2, reconoce el título de Magister en Investigación Básica y Aplicada en Antropología (Magister en Investigación Básica i Aplicada en Antropología), obtenido en la Universidad Autónoma de Barcelona (Universitat Autònoma de Barcelona), España, en el año 1996, y equipara como equivalente para efectos universitarios, al título de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

El señor Martínez Ramírez considera que su título debe ser equiparado al grado de maestría.

2. El señor Ricardo Elías Martínez Ramírez fundamenta su apelación en que *“le fue necesario participar en un programa de estudios superiores de posgrado durante dos años en la Universidad Autónoma de Barcelona, en la cual cursó asignaturas impartidas por Doctores en Antropología Social y Cultural y presentó un trabajo de investigación dirigido por un Máster y un Doctor, el cual defendió ante un tribunal.”*

3. *El recurso de revocatoria con apelación subsidiaria fue analizado por el Sistema de Estudios de Posgrado, y acordó rechazarlo por lo siguiente:*

a) [...] Los cursos aprobados por el recurrente son de carácter general.

b) Existe una gran similitud entre el trabajo de investigación realizado en 1992 para su Licenciatura en la Universidad de Costa Rica y el realizado en la Universidad Autónoma de Barcelona.

c) El nivel de su trabajo de investigación no cumple con los requerimientos para una Maestría en la Universidad de Costa Rica.

d) La Universidad de Barcelona le concedió la “...convalidación de su título universitario a los solos efectos de permitir el acceso a los estudiantes de doctorado para la obtención del título de doctor, que no implicará en ningún caso la condición de licenciado. Este título no autoriza al titular del mismo para el ejercicio profesional en España ni para tomar parte en oposiciones ni concursos en las que se exija la posesión del título de doctor [...] (oficio SEP-363-99 del 4 de marzo de 1999)

1. *La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales, integrada para analizar el expediente del Sr. Ricardo Elías Martínez Ramírez, recomienda mantener la decisión tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión 515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998, considerando que: [...] el análisis comparativo entre los niveles de exigencia del programa de Maestría en Investigación Básica y Aplicada en Antropología y el Programa de Maestría Académica en Antropología, denotan su disparidad en cuanto a créditos teóricos y prácticos, así como en lo relativo a las horas destinadas a cursos y a tareas de Investigación [...] (oficio DFCS-345-04-99 del 29 de abril de 1999)*

2. *Según lo señalado por La Oficina Jurídica: el Convenio entre los Gobiernos de España y la República de Costa Rica no obliga a las partes a establecer actos de equiparación, sino únicamente a proceder al reconocimiento de los diplomas que muestren sus habitantes en los países contratantes como se señala claramente en el artículo 12 de este convenio.*

#### ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Ricardo Elías Martínez Ramírez”.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta a la Comisión Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, si se consideró la posibilidad de convalidar los estudios del señor Ricardo Elías Martínez Ramírez, a una maestría profesional.

En segundo lugar, si ese no fuera el caso, no se está ante un caso evidente de convalidación, porque la Universidad de Costa Rica, no ofrece la carrera de Investigación Básica y Aplicada en Antropología, de modo que no correspondería la equiparación, por lo que corresponde es una convalidación. De modo tal que el argumento de la Oficina Jurídica, se debilita y considera importante que la Oficina Jurídica conozca la distinción entre convalidación y equiparación.

EL ING. ROBERTO TREJOS responde al Dr. Estrada que no se consultó si se podía convalidar por una Maestría Profesional.

EL M. GILBERT MUÑOZ aclara que la Maestría Profesional, igual que la académica cubre 60 créditos.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que la Maestría Profesional, va dirigida hacia una aplicación profesional, y Maestría Académica está dirigida a un aspecto teórico dentro de la materia, y dependiendo del tipo de estudios se decide si se aplica una u otra.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que no comparte el criterio, en el que se utiliza el número de créditos para convalidar o no un título, debido a que se desconoce el criterio que se utilizó para definir un crédito en otra institución.

Señala que en la Universidad de Costa Rica, no hay una caracterización del número de créditos que deba contemplar una Maestría Profesional, lo único que existe es el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, aprobado en 1975; y se refiere únicamente a las actuales Maestrías Académicas.

EL DR. WILLIAM BRENES propone que se continúe con la discusión del dictamen en una próxima sesión.

EL ING. ROBERTO TREJOS le recomienda al Dr. William Brenes, que investigue si el presente dictamen amerita que sea devuelto a comisión.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación continuar con la discusión del dictamen en una próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA continuar analizando este asunto en una próxima sesión.**

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**NOTA: Todos los documentos de esta acta, se encuentran en los archivos del Centro de Información y**